

Sr. Jefe Cuerpo de Auditores:

Elevo a su conocimiento el presente, que contiene el análisis ciertos de aspectos de la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009**.

I-ANTECEDENTES

El Art. 60 de la Ley N° 5796 Orgánica del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, modificada por la Ley N° 8738, fija la fecha del 30 de Junio del año siguiente, para la presentación de la Memoria Anual o Cuenta de Inversión.

En fecha 30/06/2010, se registra el ingreso de la nota del Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Cr. Diego E. Valiero, mediante la cual remite la Cuenta General del Ejercicio 2009, detallando su contenido:

- Cuerpo Principal, conteniendo el Informe y Estados de Ejecución Básicos por cada capítulo (1 tomo).
- Soporte Magnético (CD), conteniendo la totalidad de la información de la referida Cuenta.
- Por trámite separado, atento a su volumen, se remite directamente desde la Contaduría General de la Provincia en soporte papel, los Anexos que se detallan en la Nota 492/2010 D.C., de la Contaduría General de la Provincia.

La documentación ha sido preparada de acuerdo a las prescripciones del artículo N° 175 inc. 9 de la Constitución Provincial, y confeccionada bajo los lineamientos de los artículos 51° inc. e) y 52° del Decreto N° 404/95 MEOSP – Texto Único y Ordenado de la Ley N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964.

El 27/09/2010, este Cuerpo de Auditores propone y eleva el Programa de Auditoría (Fs. 5/11, Informe N° 19.232 CA), solicitándose la colaboración de los Sres. Contadores dependientes de las Vocalías de Cuentas, para informar sobre las situaciones del Tesoro al cierre (31/12/09), de los Servicios Administrativos Contables y Organismos Descentralizados bajo su competencia.

En cuanto a la circularización por la Deuda Pública, que se venía solicitando en años anteriores, se interpretó que no resultaría necesario, dadas las particularidades del ejercicio en análisis y la nueva composición de la Deuda, que se conforma en su mayor parte con el Gobierno Nacional.

Por Dictamen Conjunto del 04/11/2010, el Órgano Fiscal expresa su conformidad con el Programa de Auditoría presentado, y con las colaboraciones solicitadas (Fs.12); y el 15/11/2010, el mismo es remitido por el H. Cuerpo para su cumplimiento (Fs.12 v.).

El control sobre los registros y cuadros de la Cuenta, al igual que se viene realizando desde los Ejercicios 1998 y siguientes, se realizó sobre la base de los analíticos recibidos en el Disco Compacto remitido por Contaduría General; por lo cual, al no existir una impresión en papel de los mismos, (por el volumen físico que supondría ese material), se sacrifica la seguridad documental y de lectura de los mismos, en aras de la practicidad de manejo que implican estos medios.

Al igual que en Ejercicios Anteriores, además de los bienes y acreencias, se exponen las Participaciones del Estado Provincial en Sociedades (Capítulo VII).

II - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO:

El principal objetivo de la tarea de esta Auditoría, fue desarrollar procedimientos, necesariamente selectivos, de revisión y control para ser aplicados a los movimientos de Fondos, Registros Presupuestarios y Extrapresupuestarios.

Objetivos:

- Control externo de la marcha de la Hacienda Pública.
- Fiscalización y vigilancia de las Operaciones Financieras del Estado.
- Control de las Rendiciones de Cuentas.
- Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Procedimientos de Revisión:

- Análisis selectivos de los Decretos que modifican el Presupuesto.
- Control de la Ejecución del Presupuesto de Gastos, desde las Rendiciones de la Cuenta General.
- Control de Cuentas Especiales.
- Control del Pasivo.
- Verificación de Analíticos.
- Control numérico de los distintos Cuadros.
- Análisis comparativo con otros Ejercicios.

Se efectuaron procedimientos de verificación y control ajustados a las pautas previamente enunciadas en el Programa, condicionados por el tiempo disponible y el volumen de documentación sujeto a verificación, reiterándose la salvedad de que los controles se desarrollaron mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Una vez definidos los objetivos del trabajo y los procedimientos de revisión, los puntos de Auditoría se sintetizan en:

A) Cuenta General de Ejercicio

B) Control Interno

C) Cajas de Tesorería General de la Provincia

A) Cuenta General del Ejercicio:

La Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Cuenta General del Ejercicio 2.009, de acuerdo a lo establecido por el artículo 210° de la Constitución Provincial y la Ley 5.140 (T.O. Dto. 404/95 M.E.O.S.P.) en sus artículos 51° inc. e) y 52°.

La Cuenta General del Ejercicio 2.009 respeta los lineamientos de la Administración Financiera del Estado Provincial, incorporados en la Ley 8.964, referidos a:

- En materia Presupuestaria: se aplicó la técnica del presupuesto por Programa, con apertura de los créditos por Categorías Programáticas, pese a que restan implementar algunos aspectos del mismo.
- Los Sistemas de Presupuestos, Contabilidad, Tesorería y Crédito Público: a cargo de Organismos rectores de los mismos.
- En el aspecto Institucional: se incluyen dentro del Sector Público Provincial a la Administración, Organismos Descentralizados y Otras Entidades que, en consecuencia consolidan en el Presupuesto y forman parte de las Ejecuciones Presupuestarias de la Administración Pública Provincial, tales como: I.O.S.P.E.R., el I.A.F.A.S. y la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

El contenido de la información surge de los registros del sistema de contabilidad, administrado por la Contaduría General, incorporando la información de cada una de las Direcciones de Administración, la Tesorería General y la Dirección de Presupuesto. La Contaduría General de la Provincia ha consolidado el uso del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que opera en 24 Organismos en línea, entre ellos, la Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, la propia Contaduría, Dirección General de Rentas, Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Vialidad, Secretaría de Energía, Secretaría de la Producción, U.A.D.E.R., Consejo Provincial del Niño, la Familia y el Adolescente, Caja de Jubilaciones, I.O.S.P.E.R., Tribunal de Cuentas y la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura Regional. Se agregan en el presente Ejercicio Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Policía de Entre Ríos, Secretaría de Planeamiento e Infraestructura, Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, Fiscalía de Estado, Instituto de Control de Alimentos y Bromatología, Instituto Autárquico Becario Provincial e Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda.

Por otra parte, consta en el Informe de la Contaduría General, que se continuó trabajando para el mejoramiento del S.I.A.F., mediante el diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades, que dotan de nuevas herramientas para lograr una gestión más eficaz y

eficiente. Por otra parte, se concretó la reingeniería del sistema, para optimizar la performance de las tareas, haciendo uso más racional de los recursos tecnológicos y armonizar las salidas de información a los requerimientos de los usuarios.

1) Análisis Presupuestario:

1.1. Disposiciones de la Ley de Presupuesto

El Presupuesto del Ejercicio 2009 fue aprobado por Ley N° 9879, del 16/12/2008; promulgada el 19/12/2008 y publicada en el Boletín Oficial del 18/02/2009.

Su estructura es la siguiente:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO ORIGINAL
RECURSOS CORRIENTES	7.071.143.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	360.610.000,00
TOTAL	7.431.753.000,00
GASTOS CORRIENTES	6.560.295.000,00
GASTOS CAPITAL	1.218.315.000,00
TOTAL	7.778.610.000,00
RESULTADO FINANCIERO	-346.857.000,00
FUENTES FINANCIERAS	747.967.000,00
APLICACIONES FINANCIERAS	401.110.000,00
TOTAL	0,00

Se destacan a continuación las facultades, que por Ley de Presupuesto, se otorgan al Poder Ejecutivo:

Crédito Público:

El art. 5° autoriza a concretar operaciones de crédito público por la suma de \$ 263.293.000, para la refinanciación o reestructuración de los servicios de la deuda pública.

En caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado, se faculta al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean estos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones y mantener el equilibrio presupuestario.

Por el art. 6° se amplía por hasta la suma de \$ 25.000.000, la autorización conferida al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley N° 9.253 para concretar operaciones de crédito público con destino a la atención del Programa de Infraestructura Vial Provincial; por hasta la suma de \$ 35.200.000, la autorización conferida al Poder Ejecutivo Provincial mediante el artículo 11° de la Ley N° 9.762 para concretar operaciones de crédito público con destino a la atención de la obra Reconstrucción Ruta Nacional Provincial N° 46 Tramo Ruta Nacional N° 12 Arroyo Sagastume y por hasta la suma de \$10.000.000, la autorización conferida al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 9.554 para la Dirección de Obras Sanitarias.

El artículo 7° autoriza al Poder Ejecutivo a concretar en el corriente ejercicio y/o siguientes, operaciones de crédito público, con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, o entidades financieras nacionales o extranjeras, u Organismos Multilaterales de Crédito, en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses o *en* otra moneda extranjera, con destino a la realización de los proyectos, incluyendo los estudios de pre-inversión, por hasta los montos que se indican:

* Ruta Provincial N° 35 Tramo Ruta Nacional N° 18- Seguí por hasta la suma de \$30.000.000.

* Ruta Provincial N° A-8 Tramo Cerro Industrial- Paranacito por hasta la suma de \$ 30.000.000.

* Acceso Norte a Villaguay por hasta la suma de \$ 20.000.000.

* Avenida Costanera de la Ciudad de Concepción del Uruguay por hasta la suma de \$ 100.000.000.

* Ruta Provincial N° 11 Tramo Victoria-Gualeguay por hasta la suma de \$150.000.000.

Para el caso de no concretarse el financiamiento autorizado en el presente, a fin de asegurar la realización de estas obras, facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar otras fuentes financieras y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

El artículo 8° autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de crédito público mediante Convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y/o con otros Organismos o Entidades de Crédito por hasta la suma de \$ 218.000.000, con destino a financiar obras de la Dirección Provincial de Vialidad (\$176.000.000), Dirección General de Arquitectura (\$30.000.000) y Dirección de Telecomunicaciones (\$12.000.000).

Por el artículo 9° se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer operaciones de crédito público, con Entidades u Organismos Financieros Nacionales e Internacionales, para cumplir compromisos de la deuda pública en la proporción no financiada según la autorización conferida por el Artículo 5° de la misma Ley.

A través del artículo N° 10 se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar fondos disponibles de otros organismos del Estado en tanto se asegure en todo momento el cumplimiento de los fines para los cuales han sido creados. Se reconocerá en tal caso un costo de financiamiento equivalente al que podrían obtener de considerar otra alternativa

de colocación, pudiendo su reintegro trascender el ejercicio fiscal, con el objeto de atender los compromisos de la deuda pública en la proporción no financiada según la autorización conferida por el artículo 5º de la presente, como así para sustituir otras fuentes financieras autorizadas por esta Ley con destino a la obra pública.

A través del artículo N° 11 se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer Empréstitos y/o financiamiento en cualquier moneda y modalidad adquisitiva, por hasta la suma de \$ 50.000.000, con destino a la adquisición de maquinarias y equipos que resulten necesarios a fin de garantizar el eficiente cumplimiento de los servicios básicos y esenciales del Estado.

Para todas las operaciones de crédito público que se señalaron, se autoriza al Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley 23.548.

Modificaciones y facultades:

El artículo 18º faculta al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y del Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados para cada jurisdicción, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surgen de las planillas anexas. Dichas modificaciones no podrán significar un incremento de los gastos corrientes compensadas con disminuciones de los gastos de capital.

En el artículo 20º se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman la Ley, por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en Leyes o Convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El artículo 21º faculta al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras previstos en la Ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados estimados, debiendo destinarse los mismos primordialmente a atender compromisos de la deuda consolidada, de las adecuaciones presupuestarias en el inciso gasto en personal, de situaciones de emergencia social y de las erogaciones de las finalidades educación, seguridad y salud.

Las modificaciones que surgen de la aplicación de los artículos 20º y 21º deben ser comunicadas a la Legislatura.

El artículo 22º autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General incrementando el financiamiento de “fuente tesoro” con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

El artículo 23º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a sustituir o modificar las asignaciones de fuentes financieras, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

El Poder Ejecutivo Provincial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el artículo 1º de la Ley de Presupuesto, sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá. (artículo 24º Ley de Presupuesto).

Otras Disposiciones

En los artículos 28º y 29º se autoriza al Poder Ejecutivo a capitalizar a la Empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos por la suma de \$10.000.000, por los préstamos y la asistencia financiera acordados y a la Empresa de Energía de Entre Ríos SA por la suma de \$ 100.000.000, con destino a las obras del sector eléctrico referenciadas en el Acta Acuerdo para el Desarrollo Económico, Social y Productivo.

Mediante Decreto N° 001/09 M.E.H.F, de fecha 02/01/2009, publicado en el Boletín Oficial del 15/07/2009 se efectúa la distribución analítica, asignando el crédito presupuestario por categorías programáticas a las jurisdicciones, entidades descentralizadas e instituciones de seguridad social, de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, por objeto del gasto, por ubicación geográfica, por tipo de recurso, y según el origen del financiamiento que se detalla en planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Asimismo, a través de la misma norma se faculta a los titulares de los distintos Organismos e Instituciones a modificar sus presupuestos de gastos, mediante transferencias compensatorias de créditos y dentro de los totales aprobados para cada uno de ellos, con excepción del plan de obras públicas, planta de cargos e inciso 1 Gastos en Personal.

1.2. Modificaciones Presupuestarias:

Del análisis de la Ejecución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos Consolidado (fs. ; Cuerpo Principal), y su comparación con las cifras iniciales, surge la siguiente información.

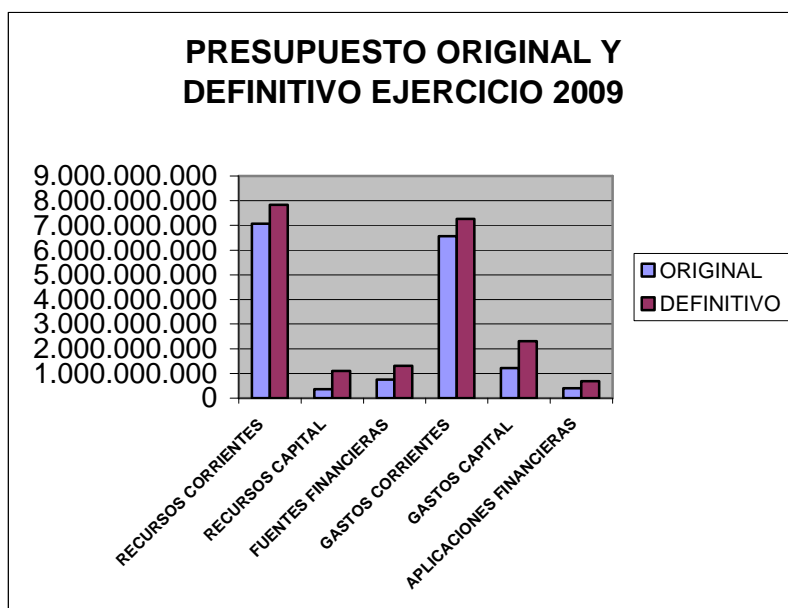
CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO FINAL
RECURSOS			
CORRIENTES	7.071.143.000,00	765.838.756,99	7.836.981.756,99
CAPITAL	360.610.000,00	744.034.372,03	1.104.644.372,03
FUENTES FINANCIERAS	747.967.000,00	556.951.236,41	1.304.918.236,41
TOTAL RECURSOS	8.179.720.000,00	2.066.824.365,43	10.246.544.365,43

GASTOS

CORRIENTES	6.560.295.000,00	698.213.391,89	7.258.508.391,89
CAPITAL	1.218.315.000,00	1.080.801.869,03	2.299.116.869,03
APLICACIONES FINANCIERAS	401.110.000,00	287.809.104,51	688.919.105,51
TOTAL GASTOS	8.179.720.000,00	2.066.824.365,43	10.246.544.365,43

Del análisis de las cifras expuestas anteriormente, se determina que el Presupuesto del Ejercicio fue incrementado en un 25,27%. Todas esas modificaciones fueron realizadas por Decreto, según la información suministrada en soporte magnético por la Dirección de Presupuesto.

Se expone a continuación gráfico que contiene el Cálculo de Recursos Original y el Definitivo, al cierre del Ejercicio.



2) Análisis Ejecuciones Presupuestarias:

2.1 Recursos

2.1.1. Clasificación Económica:

En el Cálculo de Recursos para el año 2.009 (original y modificaciones), se determina la siguiente previsión y ejecución presupuestaria:

	Calculado		Ejecutado
Recursos Corrientes	\$7.836.981.756,99	88 %	\$ 7.150.197.663,45 92%
Recursos de Capital	\$1.104.644.372,03	12%	\$ 596.473.743,82 8%
Total	\$ 8.941.626.129,02	100%	\$ 7.746.671.407,27 100%

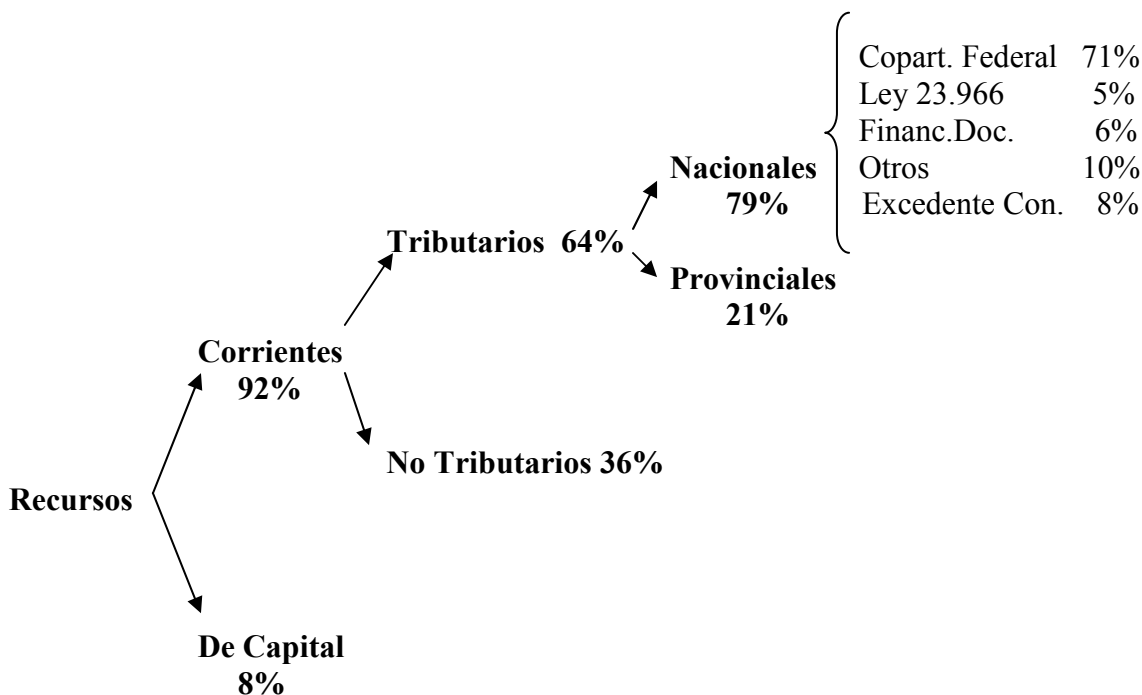
Del análisis de las cifras expuestas anteriormente, surge que los recursos de capital fueron ejecutados en menor medida de lo previsto. Del 4 % del total de los recursos calculados, sólo corresponden a esta clasificación el 2 % de los importes recaudados.

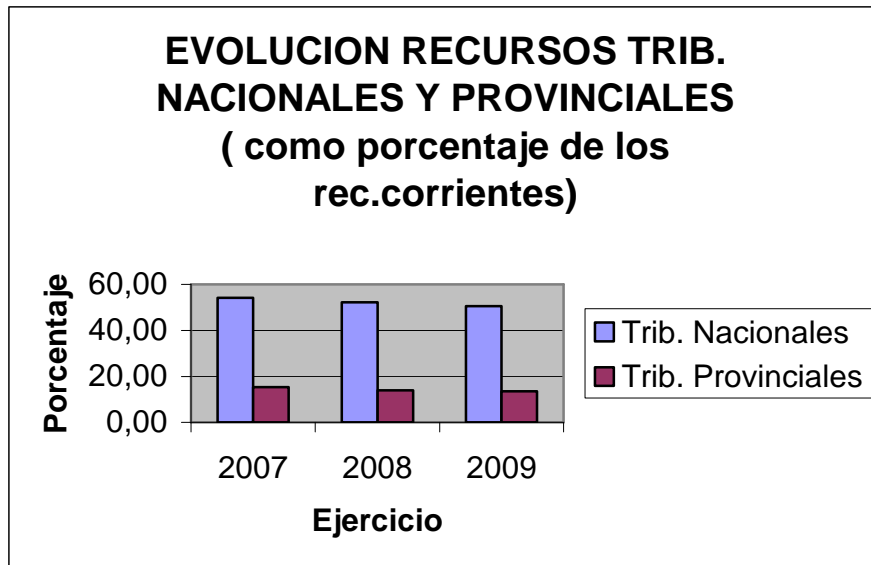
2.1.2. Por Fuente de Financiamiento:

Rentas Generales	\$4.350.891.179,88	56%
Rentas Afectadas	\$3.395.780.227,39	44%
Total Recaudado	\$7.746.671.407,27	100%

Del análisis comparativo de los ingresos por fuente de financiamiento, en los tres últimos ejercicios, se constata el significativo incremento de los recursos afectados, que del 36% y 38% de los recursos totales de los años 2007 y 2008, pasa al 44% en el presente ejercicio. A tal efecto, debe tenerse presente que este tipo de recursos en su origen, conlleva la determinación de un destino específico para su inversión.

2.1.3. Por su Carácter Económico:

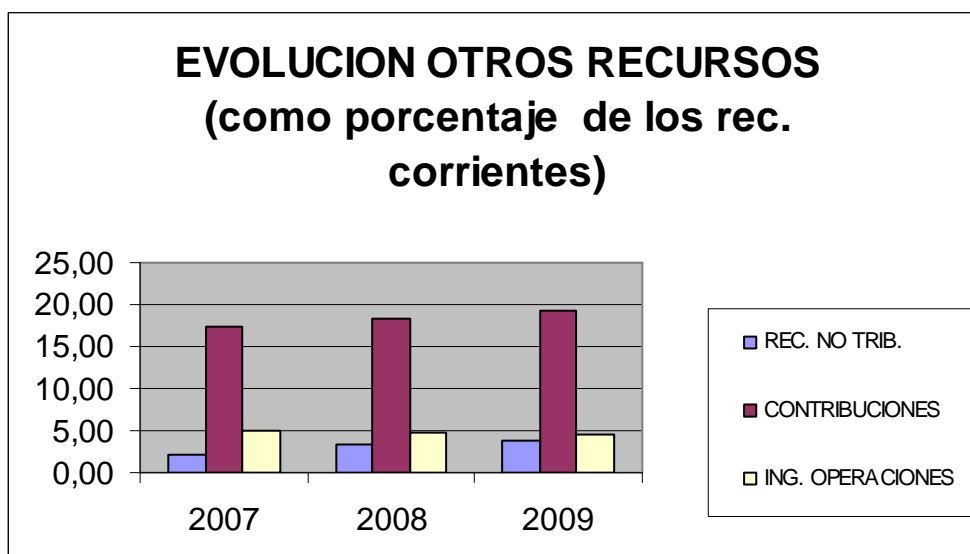




Del análisis de este gráfico, se determina que tanto en los Recursos Tributarios Nacionales, como los Recursos Tributarios Provinciales, expresados como porcentaje de los Recursos Corrientes, se confirma en el Ejercicio 2009 su evolución descendente. (Trib.Nac.: 2007 54,14%, 2008: 52,25%, 2009: 50,54% - Trib. Prov.: 2007 15,22%, 2008: 13,85%, 2009: 13,52%).

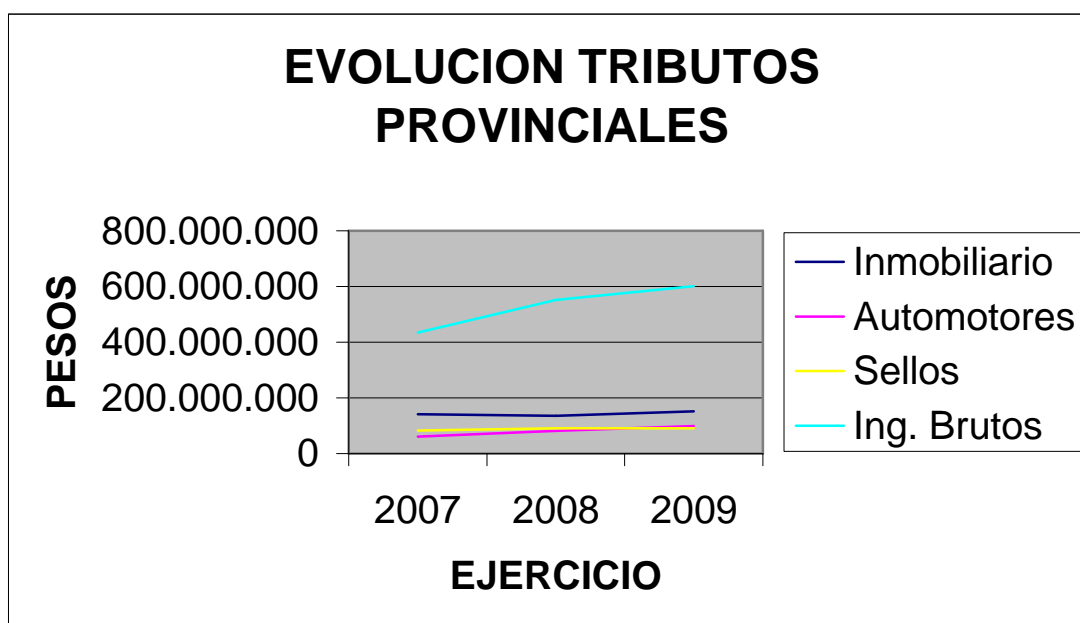
La evolución interanual (2009/2007) es la siguiente: Recursos Tributarios Nacionales +9%, Recursos Tributarios Provinciales +10%.

Respecto a los Recursos No Tributarios, Contribuciones e Ingresos por Operaciones, el porcentaje total de los mismos evoluciona positivamente, desde el 25% del año 2007, al 29% en este Ejercicio, del total de Recursos Corrientes. Se exponen en el siguiente Gráfico los importes recaudados en los tres últimos Ejercicios. Entre ellos, se destacan los ingresos en concepto de Regalías, que en período 2007/2009 tuvo un incremento del 207%, ya que de una recaudación de \$ 64.474.563,83 (2.007), se pasa a una de \$ 207.393.257,88 (2009).



Respecto a los Tributos Provinciales, en los tres últimos Ejercicios el impuesto más importante es a los Ingresos Brutos, seguido por el Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Sellos y por último el Impuesto a los Automotores.

La evolución interanual (2009/2008) de los distintos impuestos, excepto para el caso de sellos, es positiva: Inmobiliario +12%, Automotores + 21, Sellos -1%, Ingresos Brutos +9%.



Se expone a continuación el análisis de la evolución de los impuestos provinciales de los tres últimos ejercicios, expresados como porcentaje de los recursos corrientes ingresados en cada Ejercicio. Asimismo, la evolución interanual 2009/2008.

Impuesto Inmobiliario: decrece su participación del 2,91% del total de Recursos Corrientes en 2007, al 2,11% en 2009.

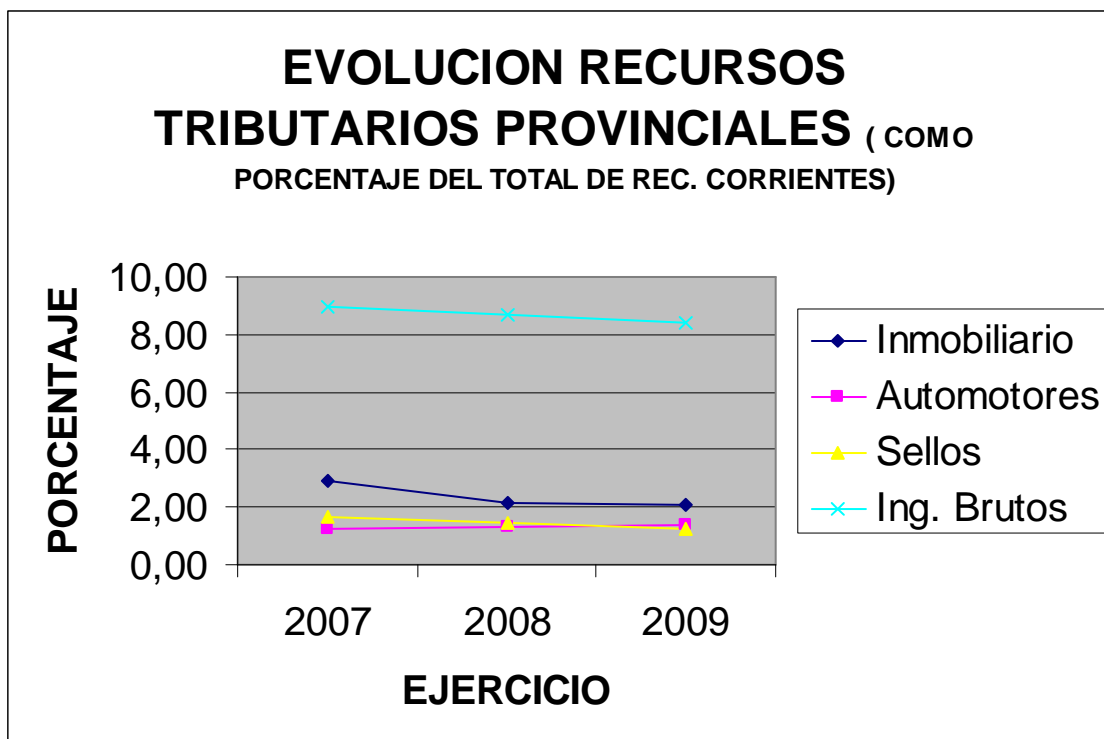
Impuesto Automotor: su participación se incrementa en el último Ejercicio. Fluctuó del 1,24% de Recursos Corrientes en 2007 al 1,38% en 2009.

Impuesto de Sellos: si se analiza la recaudación del Ejercicio 2007 respecto al 2009, como porcentaje del total de los Recursos Corrientes, se constata que disminuye la recaudación, de acuerdo a la siguiente secuencia: 2007 1,69%, 2008 1,43%, 2009 1,26%.

Ingresos Brutos: se verifica la disminución de la recaudación, medida con ese indicador, si comparamos el ejercicio 2007, que fue 8,93% con lo recaudado en 2009, que pasa a ser el 8,41%.

En lo que respecta a los impuestos provinciales, resulta claro que el único impuesto que ostenta un incremento sostenido en la recaudación es el impuesto automotor, que tanto en el análisis de los últimos tres períodos, como en el interanual, refleja cifras positivas. El desempeño de los restantes impuestos demuestra que su participación dentro del total de los recursos corrientes, viene disminuyendo. El impuesto de sellos es el único que ostenta

una evolución interanual negativa, la que si bien no es significativa, reflejaría una caída en términos nominales.



Se solicitó por Oficio a la Dirección General de Rentas, que informe los importes emitidos y recaudados por impuesto inmobiliario e impuesto automotor.

Con dicha información se preparó el siguiente cuadro resumen:

Impuesto Inmobiliario

EJERCICIO	EMITIDO	rec. corriente	rec. atrasada	rec.total	% rec.
2009	190.106.107,55	107.138.554,65	43.886.994,91	151.025.549,56	79
2008	147.465.584,38	109.418.481,91	23.542.621,10	132.961.103,01	90
2007	149.326.064,58	98.953.868,27	42.190.939,68	141.144.807,95	95
2006	150.157.986,07	102.528.117,37	34.772.006,80	137.300.124,17	91

De su análisis se determina que durante el Ejercicio 2009 disminuyó la recaudación total del impuesto inmobiliario, si se lo determina como cociente entre el total recaudado y el importe emitido, que del 95% en el Ejercicio 2007, pasa al 79% de dicha magnitud en el presente Ejercicio.

No obstante ello, se verifica el incremento de la emisión, que de \$147.465.584,38 pasa a \$ 190.106.107,55, lo que representa una variación del 29% interanual (2009/2008).

Respecto al impuesto automotor, la situación es distinta, ya que del 88% de la emisión, que se recaudó en el Ejercicio anterior, se pasa al 91% de dicha magnitud en el presente Ejercicio, lo que refleja una mejora en la gestión de cobro de este impuesto.

Asimismo, se constata un fuerte incremento en la emisión, ya que si se toma como base el año 2006, se incrementó en un 125% respecto al año 2009.

Impuesto Automotor

EJERCICIO	EMITIDO	rec.total	% recaudación
2009	108.947.039,31	99.084.745,33	91
2008	92.959.203,08	82.028.338,47	88
2007	64.342.477,74	60.384.504,01	94
2006	48.496.872,17	45.194.870,72	93

En lo que respecta a la emisión del impuesto en el Ejercicio 2009, si se lo compara con lo emitido en el 2008, la variación fue del 17%.

2.1.4. Clasificación Institucional:

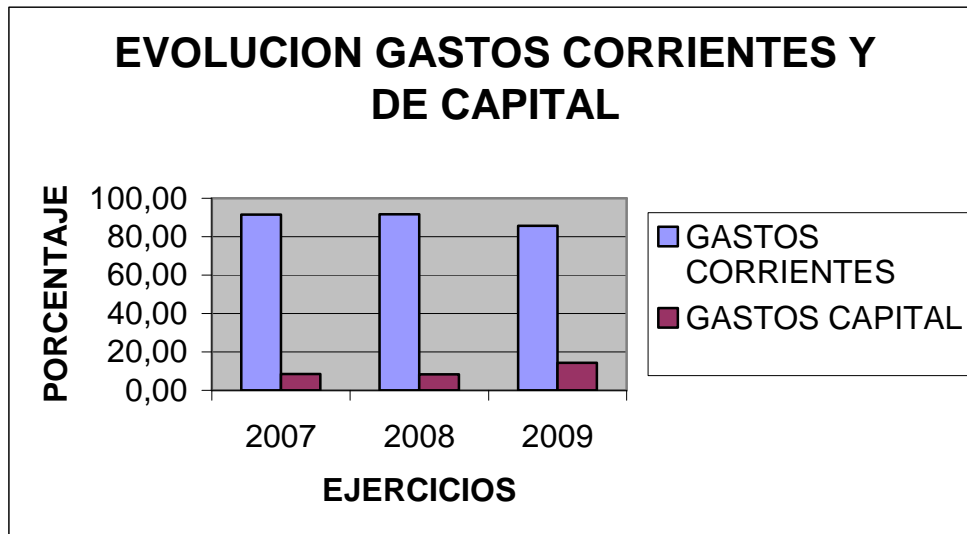
Administración Central	\$5.580.404.560	72%
Org. Desc. (I.A.P.V., D.P.V.)	\$490.090.745	6%
Otras Entidades (IOSPER, IAFAS, C.de Jub.)	\$1.676.176.103	22%
Total Recaudado	\$7.746.671.408	100%

2.2. Análisis de las Erogaciones:

2.2.1. Clasificación Económica:

El Presupuesto de Gastos para el año 2.009 determina la siguiente previsión y ejecución presupuestaria:

	Presupuestado		Ejecutado	
Gastos Corrientes	\$7.258.508.391,89	76%	\$6.981.989.883,73	86%
Gastos de Capital	\$2.299.116.869,03	24%	\$1.173.341.861,09	14%
Total	\$9.557.625.260,92	100%	\$8.155.331.744,82	100%



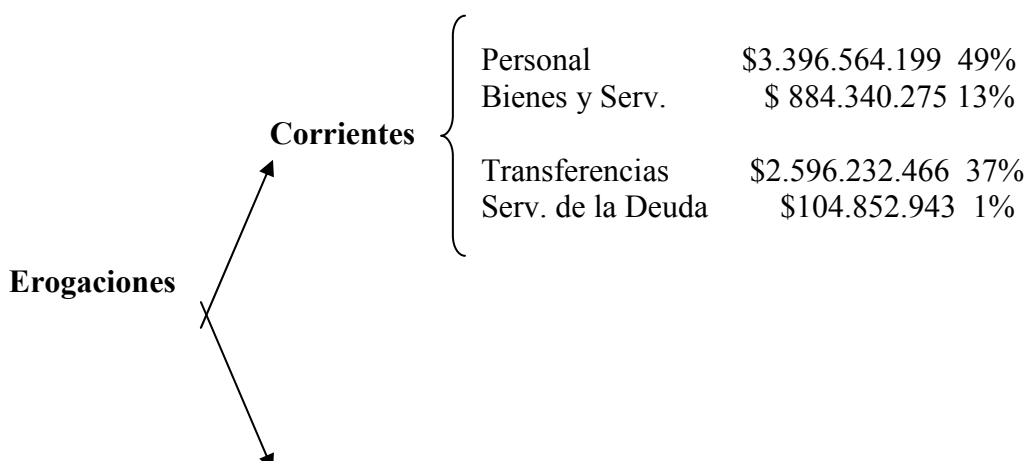
Tal como puede visualizarse en el presente gráfico, la participación de los gastos corrientes en el total de los gastos, disminuye en este último Ejercicio, revirtiéndose la tendencia de los dos Ejercicios Anteriores.: Gastos Corrientes 2007: 91,55%, 2008: 91,63%, 2009: 85,61%. Gastos de Capital 2007: 8,45%, 2008: 8,37%, 2009:14,39%.

2.2.2. Por Fuentes de Financiamiento:

	Presupuestado		Ejecutado	
Rentas Generales	\$4.724.715.577,68	49%	\$4.645.498.593,65	57%
Rentas Afectadas	\$4.832.909.683,24	51%	\$3.509.833.151,17	43%
Total Erogaciones	\$9.557.625.260,92	100%	\$8.155.331.744,82	100%

2.2.3. Clasificación Económica y por Objeto del Gasto:

Esta clasificación permite analizar si las erogaciones previstas eran corrientes o de capital, y dentro de cada uno se identifica los bienes y servicios adquiridos, las transferencias que se realizaron y otras aplicaciones previstas en el Presupuesto.



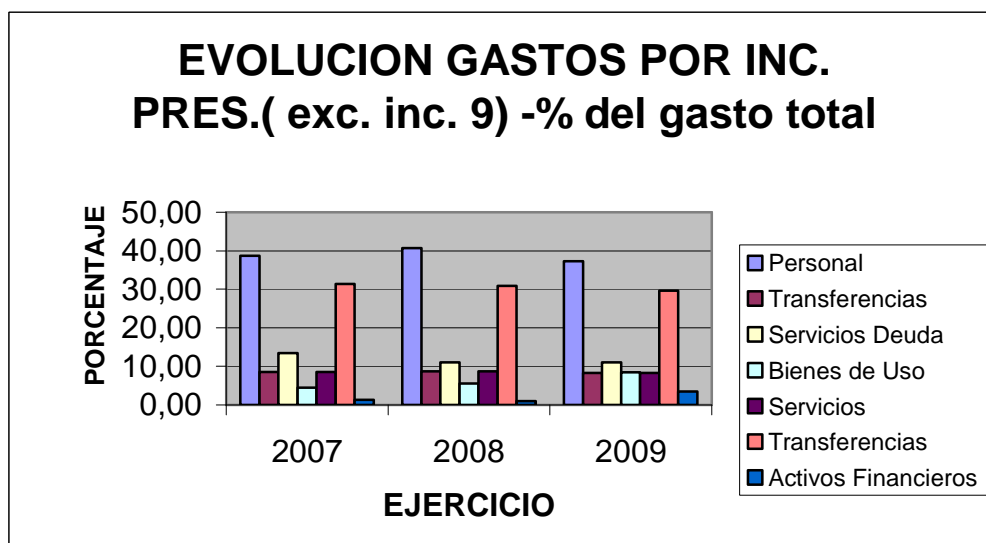
De Capital	{	Bienes y Serv.	\$44.215.152	4%
		Bienes de Uso	\$767.273.808	65%
		Transferencias	\$100.781.384	9%
		Activos Financ.	\$261.071.517	22%

Si se analizan los gastos ejecutados por incisos presupuestarios (partidas), excluido el inciso 9 Gastos Figurativos - que se utiliza para imputar las transferencias de recursos ingresados en una jurisdicción, pero que va a ser gastado por otra- el inciso 1 Personal representa el gastos más importante (37,30%), seguido por el inciso 5 Transferencias (29,62%) y por el inciso 7 Servicios de la Deuda (11,01%).

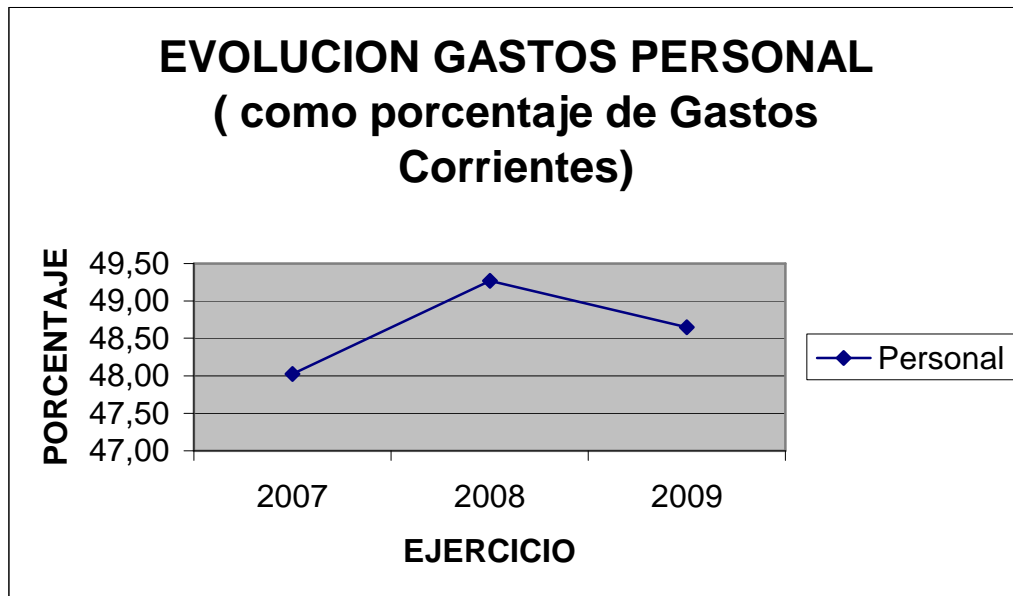
En su evolución interanual, y tomando en consideración aquellas erogaciones que se incrementaron por encima del promedio 2009/2008 que fue del (24%), los gastos que más crecieron fueron activos financieros (321%) y Bienes de Uso (89%).



Esta misma situación se presenta si hacemos un análisis comparativo de los tres últimos Ejercicios, tal como puede visualizarse en el siguiente gráfico.



Se expone a continuación un gráfico con la evolución del porcentaje de gastos en personal, relacionado con el total de erogaciones corrientes. De su análisis se determina que en el presente ejercicio revierte su tendencia de los dos ejercicios anteriores, en donde este indicador se venía incrementando año a año. La secuencia es la siguiente: Ejercicio 2007: 48,02%, Ejercicio 2008: 49,27% y Ejercicio 2009: 48,65%.



2.2.4 Clasificación Institucional:

Administración Central	\$3.368.644.795,25	41%
Organismos Descentralizados	\$2.776.784.861,54	34%
Otras Entidades	\$2.009.902.088,03	25%
Total Devengado	\$ 8.155.331.744,82	100%

2.2.5. Por Finalidad y Función:

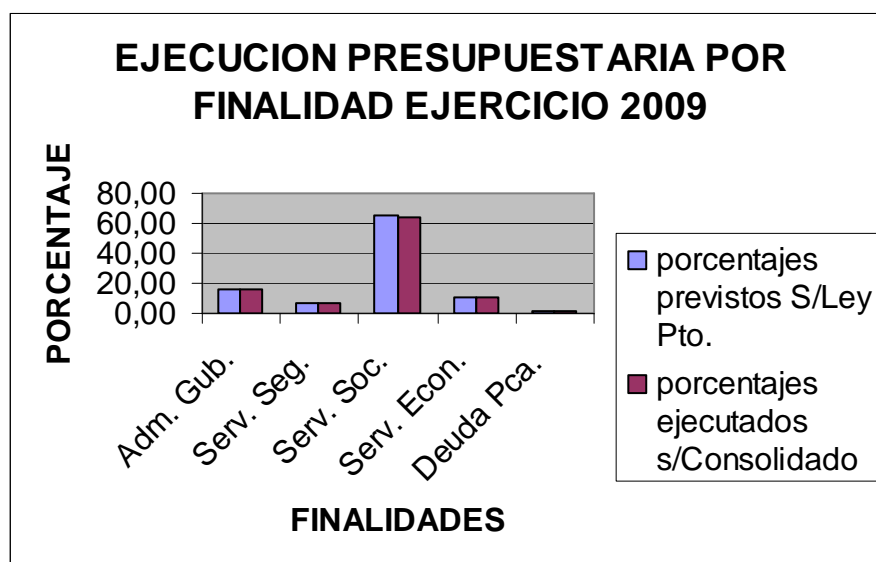
En la clasificación por Finalidad se presenta el Gasto Público según la naturaleza de los Servicios que el Estado brinda a la comunidad. En función de esto, la Finalidad más importante de la Ejecución de las Erogaciones han sido los Servicios Sociales, ascendiendo al 65%.

Administración Gubernamental	\$1.333.715.649	16%
Servicios de Seguridad	\$ 587.756.192	7%

Servicios Sociales	\$5.297.808.949	65%
Servicios Económicos	\$ 885.198.012	11%
Deuda Pública	\$ 104.852.943	1%
Total Devengado	\$ 8.209.331.745	100%

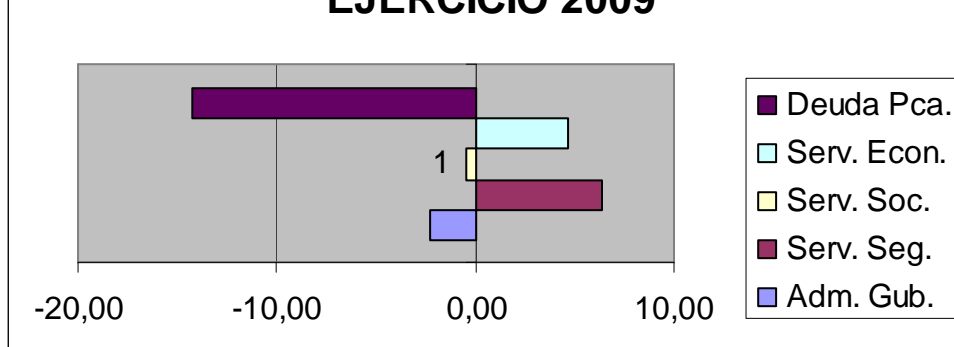
En primer lugar, se observa que el total devengado por Finalidad y Función, presenta una diferencia en más de \$54.000.000,00, respecto a lo efectivamente devengado. (Total \$ 8.209.331.745- Devengado \$ 8.155.331.745)

En el gráfico que se agrega se analizan las prescripciones de la Ley de Presupuestos en este aspecto y el ejecutado final, luego de efectuadas las modificaciones presupuestarias. De dicho análisis surgen los desvíos entre los importes previstos y los ejecutados.



Ya en un análisis puntual, podemos decir que el mayor desvío entre lo previsto en la Ley de Presupuesto para las distintas finalidades, expresadas como una proporción del total del crédito aprobado y lo ejecutado al cierre del Ejercicio, lo registra Deuda Pública, donde se gastó 14,28 % menos de lo previsto. Estos menores gastos fueron compensados con una mayor proporción ejecutada en Servicios Seguridad (+6,35%) y Servicios Económicos (+4,66%).

**PRESUPUESTO ORIGINAL-
PRESUPUESTO EJECUTADO POR
FINALIDADES-% DE DESVIO
EJERCICIO 2009**



2.2.6. Por Incisos Presupuestarios:

Se agrega a continuación, el detalle del nivel de ejecución por incisos del presupuesto:

Gastos por Inciso Presupuestario

Inciso	CREDITO	DEVENGADO	EJECUTADO %
Personal	3.447.734.155,04	3.396.564.199,19	98,52
Bienes de consumo	227.312.095,90	171.791.535,13	75,58
Servicios	850.545.713,89	756.763.892,34	88,97
Bienes de uso	1.660.043.961,07	767.273.807,65	46,22
Transferencias	2.942.271.860,35	2.697.013.850,86	91,66
Activos financieros	378.864.531,73	315.071.516,71	83,16
Servicios deuda	739.772.047,45	1.002.301.664,91	135,49
Gastos figurativos	2.878.265.686,05	2.772.983.408,74	96,34
Total	13.124.810.051,48	11.879.763.875,53	90,51

De allí surgen, desde el punto de vista porcentual, que los gastos ejecutados en menor medida corresponden a Bienes de Uso (46,22 %).

Respecto al primero de los Incisos, del Cuadro I. 7; surge que las Direcciones de Administración que han ejecutado su presupuesto, en la partida Bienes de Uso, por debajo del promedio total (46,22%) son, entre otras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Crédito Asignado \$ 385.858.790,53 – Ejecutado \$ 98.106.657,58 (Porcentaje Ejecución 25%, U.E.P. Crédito Asignado \$78.996.025,65 -Ejecutado \$ 23.275.487,88 (Porcentaje Ejecución 29%), I.A.F.A.S. Crédito Asignado \$6.600.000,00 – Ejecutado \$1.453.282,33 (Porcentaje Ejecución 22%), I.O.S.P.E.R. Crédito Asignado \$ 11.897.937,88- Ejecutado \$ 2.334.436,95 (Porcentaje Ejecución 20%).

Por otra parte, surge del análisis de la Ejecución por incisos presupuestarios, excesos de inversión en el inciso 7, que corresponde a Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos. Sobre un total autorizado de \$ 739.772.047,45, fueron devengados \$ 1.002.301.664,91. Porcentaje Ejecutado 135,48%.

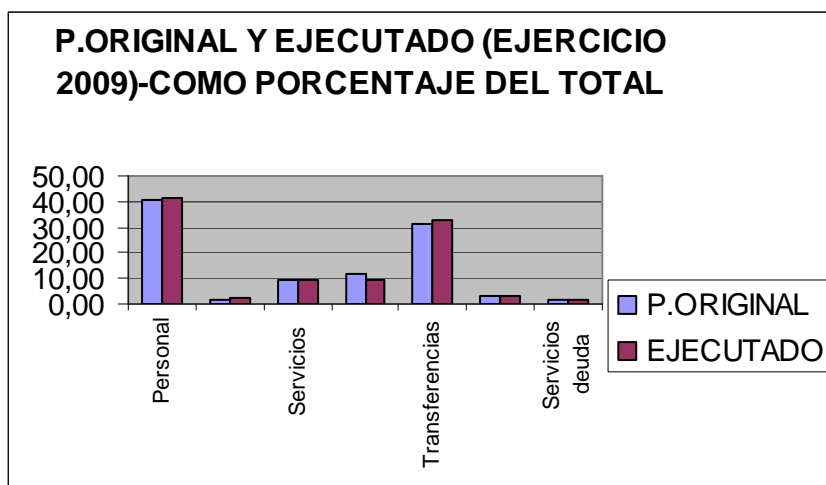
Esta situación determina que las Direcciones de administración Tribunal Electoral (101%), Uader (103%), Puerto Diamante (152%), Epre (106%), Copnaf (110%) y Caja de Jubilaciones (106%), presentan al cierre del Ejercicio un importe devengado que supera al crédito total asignado, de acuerdo a los porcentuales que se detallaron.

Efectuado el control de la Ejecución del Presupuesto de Gastos-Consolidado (Cuadro I-2 1), con las cifras consignadas en la Ejecución Presupuestaria Clasificación Institucional y por Objeto del Gasto, surgen las siguientes diferencias en el Crédito Total Asignado:

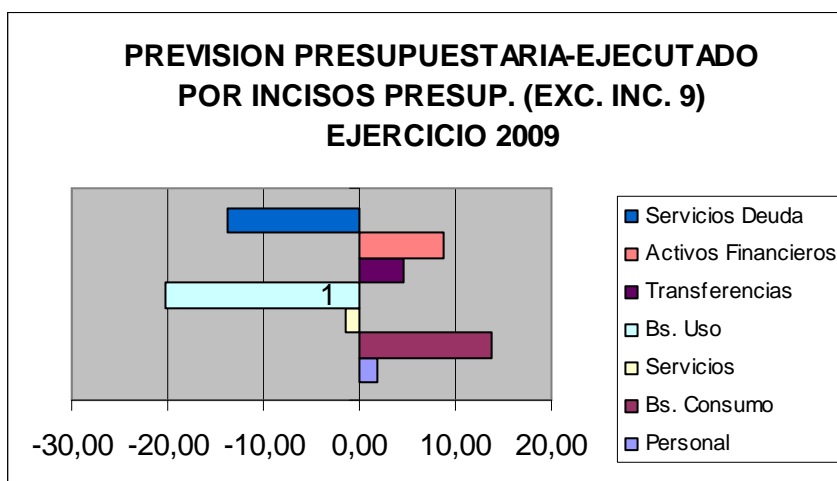
Crédito Total Asignado			
	S/Ejecución Consolidado Cuadro I 2 1	S/Ejecución Institucional y por Objeto Cuadro I 2 3	Diferencias
Activos financieros	324.864.532	378.864.531,73	54.000.000

Por otra parte, efectuado el mismo control, referido ahora a los importes Devengados, se detecta una diferencia en el Inciso 6 Ac.Fin.:

Importe Devengado			
	S/Ejecución Consolidado Cuadro I 2 1	S/Ejecución Institucional y por Objeto Cuadro I 2 3	Diferencias
Activos financieros	261.071.517	315.071.516,71	54.000.000



Si comparamos la Ejecución Final del Presupuesto del Ejercicio, por partidas presupuestarias, como proporción del total ejecutado, con la previsión de la Ley que lo aprobó, se determinan las siguientes variaciones, en las que resultan de mayor significación el desvío en ejecución de las partidas Inversión Real y Servicios de la Deuda, -20%, -14% de lo previsto respectivamente. Esto se compensa con el mayor gasto en Bienes de Consumo y Activos Financieros 14 y 9% respectivamente.



2.2.7 Suplencias

El artículo 17 de la Ley de Presupuesto establece que el costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del 8% del costo del plantel docente permanente aprobado por la Ley.

De la información suministrada por el Director de Ajustes y Liquidaciones del C.G.E., se determina que el costo de las suplencias, en el sector oficial duplica el porcentaje citado en la Ley de Presupuesto, ya que rondaría el 16% del gasto en personal permanente. En cambio, en la jurisdicción privada, dicho porcentaje se encuentra por debajo de lo prescripto en la Ley. No obstante lo expresado, si se realiza un análisis comparativo con el Ejercicio Anterior, se detecta una significativa reducción de este concepto, ya que en el Ejercicio 2008 el porcentaje de exceso rondaba el 30%.

COSTO DOCENTE 2009

Jurisdicción	planta	nominal	remunerativo	patronal	costo total	% planta temporaria s/ planta permanen.
Oficial	Permanente	926.773.176,72	787.222.089,13	157.444.417,83	1.084.217.594,55	permanen.
Oficial	Temporaria	145.699.576,79	127.192.040,25	25.438.408,05	171.137.984,84	15,78
Privado	Permanente	10.420.814,86	8.060.697,89	1.612.139,54	12.032.954,40	6,55
Privado	Temporario	682.059,03	532.645,50	106.529,10	788.588,13	

2.2.8 “Metodología de Avance y Seguimiento de Metas Alcanzadas:

El Decreto N° 1836/96 MEOSP, en su artículo 5º, dispone conocer las metas y/o producción bruta alcanzadas y ejecutadas con los recursos reales y financieros ocupados en las distintas categorías programáticas definidas en cada Jurisdicción y Entidad de la Administración Pública Provincial.

En el Anexo elaborado por la Dirección de Presupuesto, se presenta la información requerida por el punto 11 Art. 52 de la Ley 5140 -T.O. por Decreto 404/95. Consta en el mismo,“A modo de aproximación, se agregan algunos aspectos descriptivos que permitan una evaluación de la producción, a nivel jurisdiccional y se incorporan las metas alcanzadas en algunas categorías programáticas que resultan de fácil apreciación a fin de relacionar su ejecución financiera en concordancia con la ejecución física.”

Sobre el particular, se han presentado informes referidos a la Cámara de Diputados, Poder Judicial, Gobernación (Dirección General de Despacho, Dirección General del Servicio Administrativo, Secretaría General, Dirección General de Información Pública, Ceremonial, Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Secretaría de Lucha contra las Adicciones, Escribanía Mayor de Gobierno, Instituto Provincial de Discapacidad, Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos, Unidad Ejecutora Provincial, Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado, Instituto Control de Alimentación y Bromatología, Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, Secretaria de la Producción, Policía, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Consejo Provincial del Niño, la Familia y el Adolescente), Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas (Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Gestión Presupuestaria, Dirección de Análisis Fiscal, Dirección General de Personal, Dirección de Estadística y Censos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Relaciones Municipales, Dirección de Catastro, Dirección General de Contrataciones, Unidad de Control del Agente Financiero, Dirección General de Rentas, Unidad Coordinadora del Programa Multifase de Desarrollo de Infraestructura de Apoyo a la Producción), Ministerio de Salud y Acción Social (Dirección de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Comedores, Agencia de Deportes, Subsecretaría de Políticas Alimentarias, Dirección de Integración Comunitaria, Dirección de la Mujer, Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de la Juventud, Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones e Instituto de Obra Social), Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos (Consejo General de Educación, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda) y Tribunal de Cuentas.

Se agregan otras estadísticas relacionadas con los Proyectos de Inversión, por Unidad Ejecutora. Se destacan como las más significativas la D.P.V., con el 60,09% de los importes ejecutados, C.A.F.E.S.G. con el 17,40% y Dirección de Arquitectura, con el 11,56%.

En lo que respecta a la Inversión per cápita por Departamentos (incluyendo el gasto Interdepartamental y Ámbito Provincial) el promedio provincial alcanza la suma de \$ 596,18 por habitante. El importe más significativo corresponde a la inversión realizada en el Departamento Islas del Ibicuy, con \$ 9.046,92 por habitante, a los que les siguen los Departamentos de Victoria con \$ 1.535,19 y Tala con \$ 1.062,21, por el mismo concepto.

Los Departamentos que reflejan la menor inversión son Gualeguay con \$ 49,48 y La Paz, con \$51,43, respectivamente por habitante.

3. Análisis Resultado

3.1. Resultado Financiero Primario:

El Resultado Financiero Primario se obtiene como diferencia entre el Total de Recursos y el Total de Erogaciones a nivel Consolidado Total, resultando negativo por la suma de (**\$ 408.660.337,56**). El mismo se conforma del Resultado de las Rentas Generales por la suma de (\$ 267.107.413,77) y el Resultado de las Rentas Afectadas por la suma de (\$ 141.552.923,78).

resultado financiero primario

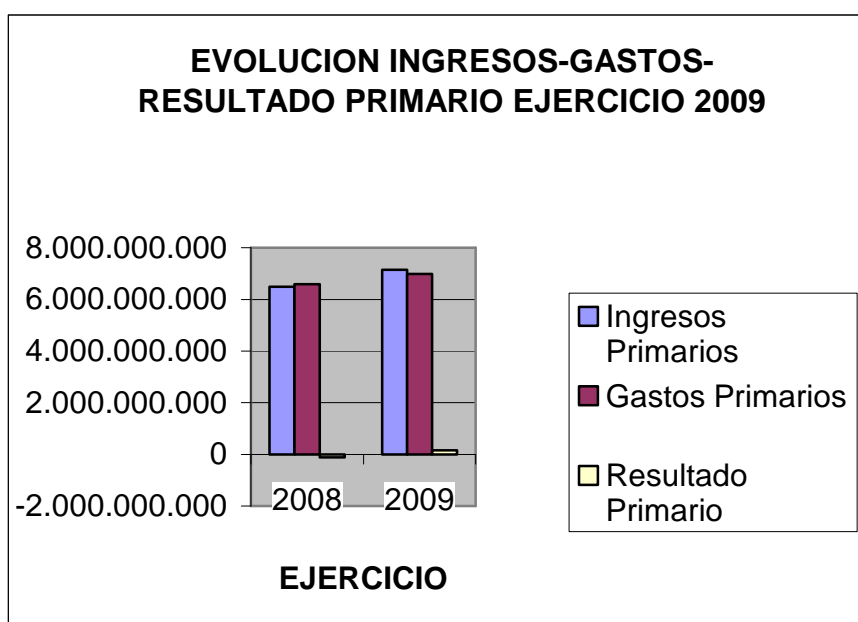
	TOTAL	RENTAS GENERALES	RENTAS AFECTADAS
RECURSOS CORRIENTES	7.150.197.663,45	4.324.896.204,86	2.825.301.458,59
GASTOS CORRIENTES	6.981.989.883,73	4.600.643.605,17	2.381.346.278,66
RESULTADO OPERATIVO	168.207.779,72	-275.747.400,31	443.955.180,03
RECURSOS CAPITAL	596.473.743,82	25.994.975,02	570.478.768,80
GASTOS CAPITAL	1.173.341.861,09	44.854.988,48	1.128.486.872,61
RESULTADO FINANC.PREVIO	-408.660.337,55	-294.607.413,77	-114.052.923,78
CONTRIB. FIGURATIVAS	2.490.139.436,75	1.967.949.529,65	522.189.907,10
GASTOS FIGURATIVOS	2.490.139.436,75	1.940.449.529,65	549.689.907,10
RESULTADO FINANC. PRIMARIO	-408.660.337,55	-267.107.413,77	-141.552.923,78

Efectuando un análisis comparativo con el Ejercicio Anterior, puede advertirse que los ingresos y gastos corrientes han tendido un disímil crecimiento interanual, ya que los primeros crecieron un 10,18% y los segundos el 5,90%. Ello determina que el Resultado Primario, que fue expuesto como Déficit del 1,59% en el Ejercicio anterior, se transformó en Superávit del 2,35% de los Recursos Totales en 2009.

A continuación se expone el cuadro de comparación de los resultados financieros primarios, desde 2005.

AÑO	RECURSOS TOTALES	GASTOS TOTALES	RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO TOTAL	RES. FINA. PRIM. RENTAS GRALES	RES. FIN. PRIM. RENTAS AFECTADAS
2005	3.172.984.070,92	3.033.284.911,56	139.699.159,36	155.366.376,90	-15.667.217,54
2006	3.947.173.671,84	3.832.515.559,63	114.658.112,21	93.082.267,74	21.575.844,47
2007	4.986.411.409,91	4.890.453.910,06	95.957.499,85	117.728.498,13	-21.770.998,28
2008	6.489.422.226,80	6.592.745.746,45	-103.323.519,65	-93.401.313,16	-9.922.206,49
2009	7.746.671.407,27	8.155.331.744,82	-408.660.337,55	-267.107.413,77	-141.552.923,78

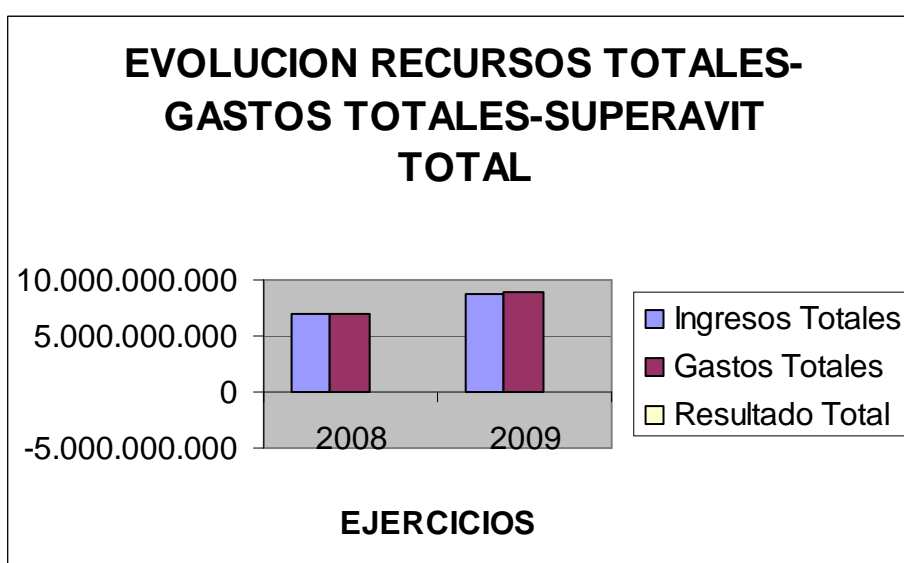
Referido al Resultado Financiero Primario Total, puede verse que el déficit que se instala en el Ejercicio 2008, se profundiza en el presente Ejercicio.



3.2. Resultado Final:

El Resultado final a nivel de Consolidado Total expuesto en la Cuenta General es deficitario por la suma de **(\$3.550.347,40)**. Se desgrega en el generado por Rentas Generales por la suma de \$ **(407.529.475,66) Déficit** y por Rentas Afectadas, por \$ **403.979.128,26 Superávit**.

En un análisis comparativo con el Ejercicio Anterior, puede determinarse que los ingresos totales tuvieron un incremento del 25,89%, mientras que el aumento de los gastos totales alcanzó el 26,12%, situación que determina que el Resultado Final, sea deficitario, por un importe de \$ 3.350.347,40 equivalente al 0,04% del total de recursos en el presente Ejercicio.



El Resultado de Rentas Generales \$ (407.529.475,66) se conforma a su vez, desde el punto de vista Institucional, en el producido por la Administración Central \$(241.420.965,89) (carácter 1), Org. Desc. \$(149.634.936,93) (Carácter 2) y Otras Entidades \$ (16.473.572,84). (carácter 3). El Resultado de Rentas Afectadas de \$ 403.979.128,26 se desagrega, desde el punto de vista Institucional, de la siguiente manera: Administración Central (carácter 1) \$ 323.838.858,26, Org. Desc. \$46.734.510,19 y Otras Entidades (carácter 3) \$ 33.405.759,81.

A criterio de esta auditoría debe excluirse en la determinación del resultado final el superávit de saldos afectados de \$ 403.979.128,26, atento a que estos remanentes tienen un destino específico.

No obstante lo expresado, la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2009 (art. 22º) autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General incrementando el financiamiento de fuente tesoro con la incorporación del saldo no utilizado, de los recursos afectados y no afectados.

Las cifras expuestas en la Cuenta General del Ejercicio se resumen de la siguiente manera:

RESULTADO FINAL

	TOTAL	RENTAS GENERALES	RENTAS AFECTADAS
RESULTADO FINANCIERO PREVIO	\$(408.660.337,55)	\$(267.107.413,77)	\$(141.552.923,78)
FUENTES FINANCIERAS	\$1.089.283.963,08	\$435.997.042,62	\$653.286.920,46
APLICACIONES FINANCIERAS	\$684.173.972,93	\$576.419.104,51	\$107.754.868,42
RESULTADO FINAL	(\$3.550.347,40)	\$(407.529.475,66)	\$403.979.128,26

El Resultado final de las Rentas Generales expone el Déficit Financiero de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio, considerando los Recursos percibidos y las Erogaciones devengadas, con más los pagos de déficit de ejercicios anteriores. La diferencia resultante entre el Resultado Financiero Primario y el Resultado Final en Rentas Generales, resulta incidido por la atención de los servicios de amortización de la deuda consolidada, por la suma de \$ 337.154.776,98 y la Deuda Ejercicios Anteriores sin Respaldo (Déficit) por \$ 293.019.195,95.

Se incluye, como últimos conceptos en la Ejecución Presupuestaria, dos partidas que se compensan entre sí: “Fuente Fin. Afectadas a Pasivos Ej. Ant”. y “Amort. Deuda Flotante Ej. Ant”. Dichos conceptos corresponden a la existencia de Caja y Bancos en Respaldo de pasivos Ej. Anteriores y Deuda Flotante Ejercicios Anteriores con respaldo en caja”. Estas partidas fueron ejecutadas por la suma total de \$ 266.962.466,82 y \$267.274.749,04 respectivamente.

La determinación del Resultado Final Total Deficitario, que refleja una eventual equivalencia entre Recursos y Gastos, es producto de la subejecución tanto de los recursos como de los gastos, en relación a las cifras presupuestadas. En Recursos Totales el nivel de Ejecución alcanzó el 86,30% de lo previsto, respecto de los Gastos, la Ejecución refleja el devengamiento del 86,32% de los créditos presupuestarios.

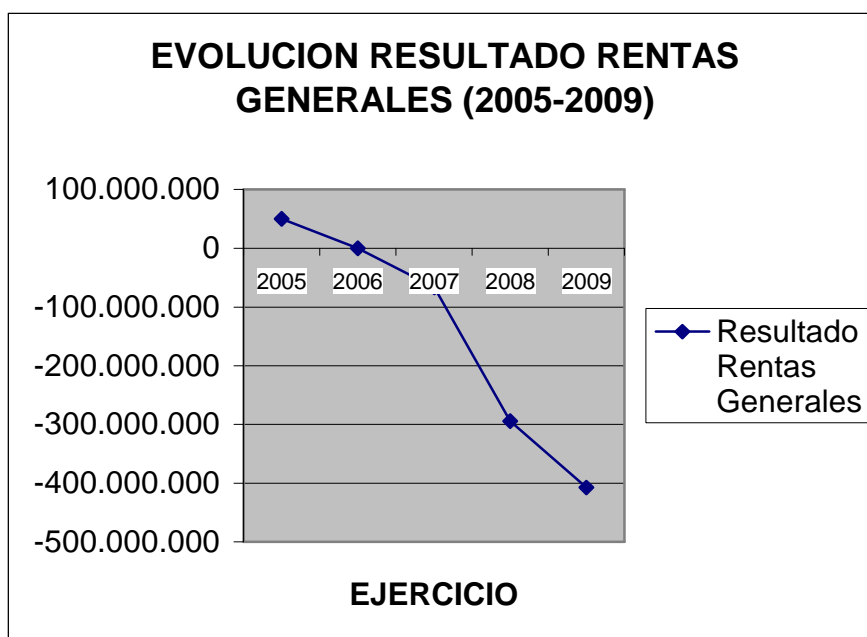
Respecto a los Recursos, se registran déficit de recaudación en Recursos Corrientes (9%), Recursos de Capital (46%) y Fuentes Financieras (17%).

En lo que respecta a los gastos, se determinaron economías de inversión del 4% de los Corrientes, del 49% de los de Capital y el 1 % de las Aplicaciones Financieras.

A efectos de un adecuado análisis de la evolución del Resultado del Ejercicio (determinado según el criterio de esta Auditoría), se exponen los informados en los últimos cinco años:

EJERCICIO	RESULTADO	
2005	49.805.985	SUPERAVIT
2006	104.177	SUPERAVIT
2007	66.464.718	DEFICIT
2008	294.363.819	DEFICIT
2009	407.529.476	DEFICIT

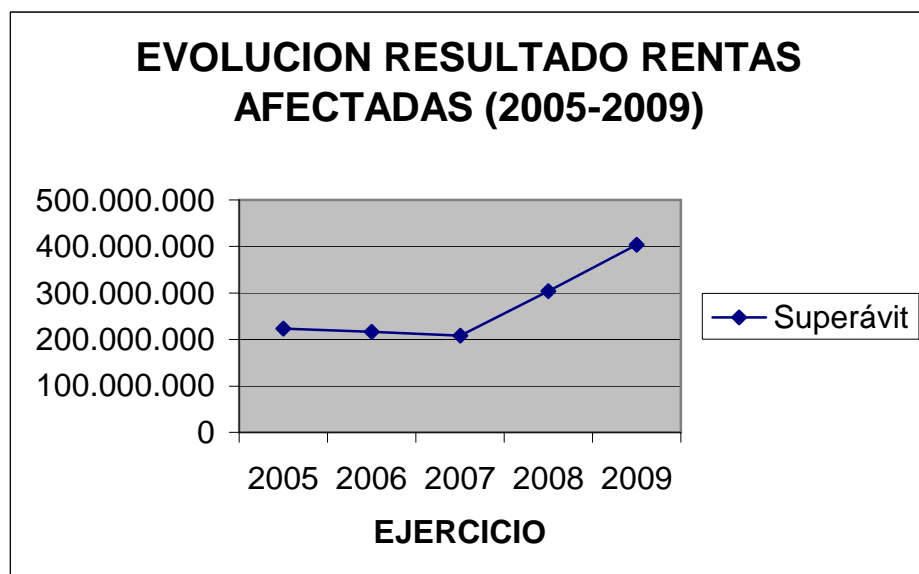
Del análisis comparativo de la evolución de los resultados finales, determinados a criterio de esta auditoría, se verifica en este Ejercicio, al igual que en los dos últimos, que el Resultado de Rentas Generales resulta Deficitario.



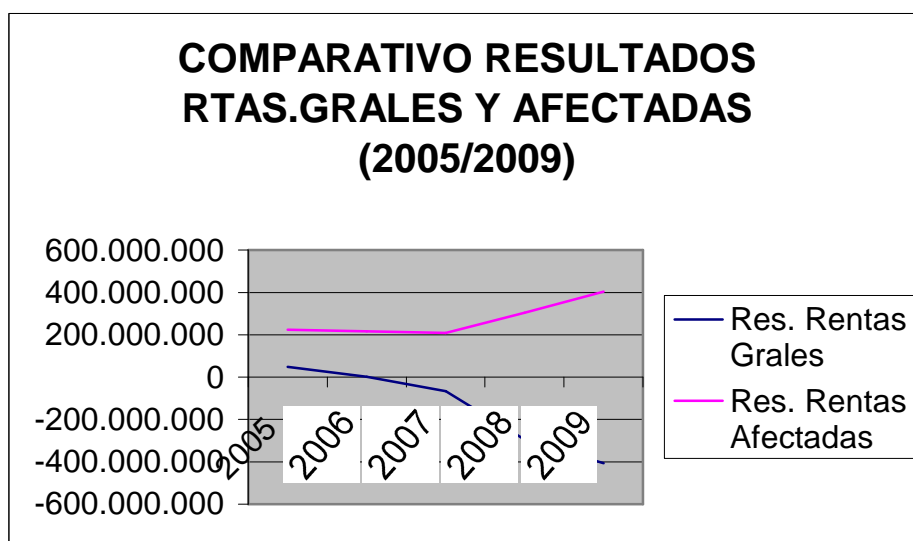
En el gráfico que se expone a continuación, puede observarse como el Superávit de Rentas Afectadas se incrementa significativamente a lo largo de los últimos Ejercicios. Este concepto es la diferencia entre los recursos con afectación específica ingresados y los gastos devengados para esos mismos fines. Cabe señalar al respecto, que originado en cuestiones de técnica contable y presupuestaria, integran los ingresos del Ejercicio el remanente de fondos con afectación al cierre del Ejercicio Anterior, que en este caso son \$

305.719.350,64, incluidos en la partida “Disminución de otros Activos Financieros-Caja y Bancos”, dentro de las Fuentes Financieras con Afectación.

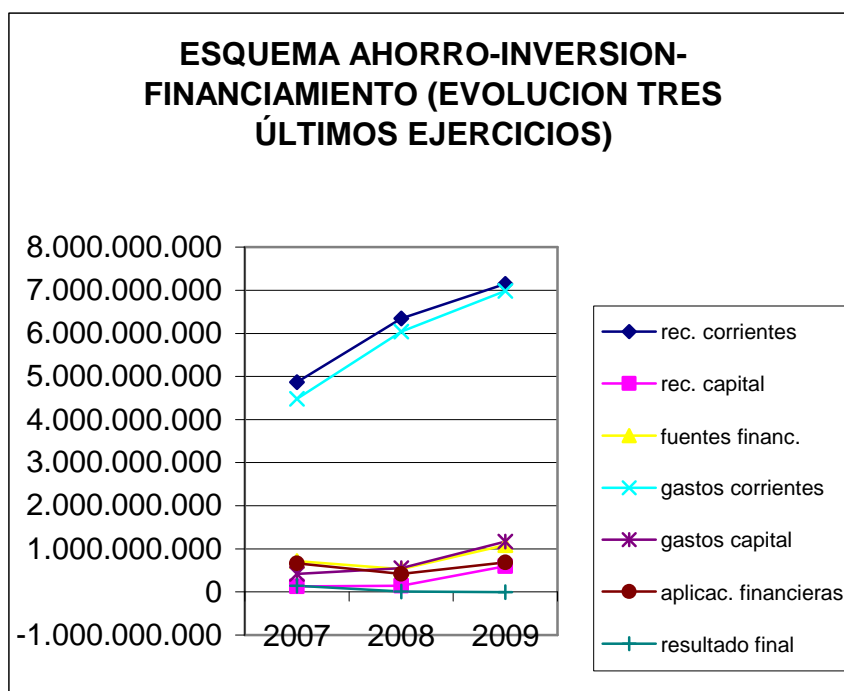
EJERCICIO	RESULTADO	
2005	223.765.130,79	SUPERAVIT
2006	216.875.634,90	SUPERAVIT
2007	208.499.895,61	SUPERAVIT
2008	304.300.557,64	SUPERAVIT
2009	403.979.128,26	SUPERAVIT



En el gráfico que se expone a continuación, puede visualizarse claramente esta situación, donde los resultados, ya sea de rentas generales como afectadas, presentan una tendencia inversa en los últimos cinco ejercicios.



Se expone a continuación el gráfico del esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, en su evolución en los tres últimos Ejercicios.



Del análisis del gráfico del esquema Ahorro- Inversión-Financiamiento, Ingresos Totales (Recursos de Rentas Generales y Afectadas) comparativo de los últimos tres ejercicios, surge una evolución similar de los Recursos y Gastos Corrientes, lo que determina que el ahorro de los tres Ejercicios fue positivo, no así también el Resultado Final, que en este Ejercicio es Deficitario, por la suma \$3.550.347,40.

4. Saldos No Utilizados de Recursos con Afectación Específica

Se verificó que el total expuesto en el cuadro I 3, donde se detallan los recursos afectados, sea coincidente con la diferencia entre el total recaudado y comprometido, según surgen de la Ejecución Presupuestaria Consolidada Total.

En el Cuadro I 3 consta la siguiente información: Recaudado, Devengado, Pagado, Remanente Contable y Remanente Financiero. El Remanente Contable es la diferencia entre lo Recaudado y Devengado por cada concepto, y alcanza al cierre del Ejercicio la suma de \$ 403.979.128,260 (Recaudado \$ 4.762.498.847,66 Devengado \$ 4.358.832.001,62). Este importe es coincidente con el total que arroja la Ejecución Consolidada Total. Respecto al Remanente Financiero, al cierre del Ejercicio totaliza \$ 752.965.056,40, y surge como diferencia entre lo Recaudado (\$ 4.762.498.847,66) y Pagado (\$4.009.533.791,26).

5. Gestión Financiera:

En la presentación analizada no se ha incluido la evaluación técnica sobre la Gestión Financiera del sector público provincial, art. 52° inc. 11 subpunto 3 Ley de Contabilidad.

6. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal:

En forma complementaria se expone la ejecución presupuestaria adecuada a los modelos aprobados por Decreto N° 173/04 PEN, reglamentario de la Ley 25.917 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”.

Por otra parte, esta auditoria tuvo acceso a los informes preparados por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en la página www2.mecon.gov.ar/cfrf/.

Evaluación Presupuesto Anual

En el Informe de Evaluación de los Presupuestos Anuales de todas las Jurisdicciones adheridas, de Noviembre de 2009, se analizaron las siguientes metas cuantitativas: Indicador de Servicios de la Deuda, Evolución del Gasto Primario y de Capital y el Equilibrio Presupuestario. En dicho informe consta “En síntesis, puede señalarse que los presupuestos del ejercicio fiscal 2009 del conjunto de jurisdicciones que componen el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se han ajustado a la normativa establecida por el Régimen en lo referido al conjunto de reglas cuantitativas”. Se expone en dicho informe la previsión de la Provincia de Entre Ríos, de un indicador de endeudamiento del 8,6%, de variación del gasto primario en el 9,1% (con aplicación de normativa específica), cuando los topes legales están fijados en el 15% y 11,2% respectivamente. Asimismo, respecto al equilibrio presupuestario, el resultado financiero presupuestado es positivo en la suma de \$122,9 millones de pesos.

En lo que respecta a las metas cualitativas, en el Informe señalado se hace mención de las Jurisdicciones que han dado cumplimiento a los distintos ítems que conforman el Régimen de Responsabilidad Fiscal, explicitando sólo los casos en que no su cumplimiento fue parcial, entre los que no se encuentra la Provincia de Entre Ríos

Evaluación Ejecución Presupuestaria

Respecto al indicador de endeudamiento, surge del informe que la Provincia de Entre Ríos ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el art. 21° de la Ley 25.917, ya que el porcentaje de endeudamiento verificado alcanza al 7,3% (servicios de la deuda pública/recursos corrientes netos de coparticipación a municipios), cuando el tope legal es del 15%. No obstante ello, cabe señalar que por aplicación de la Ley 26.530, se deja sin efecto para los Ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 21° de la Ley 25.917, respecto a los servicios de la deuda.

En relación al cumplimiento del artículo 10°, el incremento del gasto corriente primario, no puede superar el crecimiento nominal del PIB, el que alcanzó el 10,9%. En el

caso de Entre Ríos, el porcentaje se ubica en el 6,8%, por lo que se verificó el cumplimiento del límite legal.

Por último, en lo que respecta al Equilibrio Presupuestario, están vigentes para este Ejercicio las disposiciones de la Ley 26.530, que permite a las distintas jurisdicciones deducir del Resultado Ajustado, los gastos referidos a la promoción de la actividad económica, al sostenimiento del nivel de empleo y a dar cobertura a la emergencia sanitaria y asistencia social. Para el caso de la Provincia de Entre Ríos, del Resultado Ajustado (negativo) de \$ 241,50, se pueden deducir gastos por la suma de \$ 455,10. En mérito a ello se puede decir que esta Jurisdicción cumple con las disposiciones vigentes.

7. Control de los Analíticos:

Consiste en conformar la información obrante en los consolidados Anexos I y II de Gastos y Recursos, con los Cuadros Analíticos confeccionados por Direcciones de Administración.

8. Control del analítico de Recursos:

Se verificó la coincidencia del total de Recursos ingresados en el Ejercicio, según la Ejecución Presupuestaria Consolidada Total, con la sumatoria de ingresos que surgen de la Ejecución de Recursos por Dirección de Administración Anexo I, en un solo tomo.

Asimismo, se efectuaron pruebas selectivas de los Analíticos de Recursos, confrontado los movimientos directamente de las Cajas de Tesorería.

9. Control del analítico de Gastos:

Se cruzó la información de los Cuadros analíticos de Gastos, separados por Dirección de Administración, cuyo archivo integraba el CD de cierre, con la información de la Ejecución Presupuestaria Consolidada Total.

El control se realizó en forma selectiva por Dirección de Administración, realizándose sobre las siguientes: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Poder Judicial, Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Salud y I.O.S.P.E.R.-30..

En los analíticos la información se brinda separando por Direcciones de Administración y dentro de estas por Jurisdicción, por Actividad y por Programa, separando la información por Partidas Presupuestarias y por movimientos mensuales.

El control consiste en verificar la coincidencia entre la información obrante en los analíticos y los consolidados, de las distintas Partidas que conforman el Gasto.

10. Conciliación:

A continuación se procederá a conciliar los totales calculados, recaudados, presupuestados y comprometidos, que surgen del Listado Analítico de Recursos y

Ejecución Analítica del Presupuesto, con los importes Recaudados y Devengados, que surgen de la Ejecución Consolidado Total:

Recursos	Presupuestado	Recaudado	%
Recursos Corrientes	7.836.981.756,99	7.150.197.663,45	91
Recursos Capital	1.104.644.372,03	596.473.743,82	54
Fuentes Financieras	1.304.918.236,41	1.089.283.963,08	83
Remesas	2.878.265.686,05	2.490.139.436,75	87
Total	13.124.810.051,48	11.326.094.807,10	86

Gastos	Presupuestado	Ejecutado	%
Gastos Corrientes	7.258.508.391,89	6.981.989.883,73	96
Gastos Capital	2.299.116.869,03	1.173.341.861,09	51
Aplicaciones Financieras	688.919.104,51	684.173.972,93	99
Gtos. Figurativos	2.878.265.686,05	2.490.139.436,75	87
Total	13.124.810.051,48	11.329.645.154,50	86 #

Los importes finales que surgen de esta comprobación son coincidentes con los que surgen de los Analíticos de Recursos y Gastos, con los siguientes ajustes de exposición:

Total Egresos s/Ejecución Consolidada de Gastos	\$11.329.645.154,50
Más: Deuda Gastos Figurativos	\$ 282.843.971,99
Pago de Deuda Flotante c/Respaldo Disp.	\$ 267.274.749,04
Total Analíticos de Egresos	\$11.879.763.875,53

En la Ejecución Consolidada de Gastos los egresos figurativos son registrados por el “pagado”. El detalle es el siguiente: Inciso 9 Gastos Figurativos: Devengado \$ 2.772.983.408,74, Pagado \$ 2.490.139.436,75, diferencia \$ 282.843.971,99.

Cabe señalar que a los importes consignados en la Ejecución Consolidada Total de Recursos y Gastos, Partidas Fuentes Financieras y Amortización de la Deuda, se adicionaron \$266.962.466,82 y \$267.274.749,04 que corresponden a los conceptos “Fuente Fin. Afectadas a Pasivos Ej. Ant”. (Caja y Bancos en Respaldo de Pasivos de Ej.

Anteriores) y “Amort. Deuda Flotante Ej. Ant” (Deuda Flotante Ejercicios Anteriores con respaldo en Caja). Bajo esos conceptos fueron registrados los ingresos de las disponibilidades del Ejercicio Anterior con Respaldo Pasivos Ejercicios Anteriores y Deuda Flotante Ejercicios Anteriores con Respaldo.

11. Control de los Legajos de Cajas con los Analíticos de Erogaciones:

Con el fin de verificar los Registros Contables elaborados por Contaduría, los que conforman la base para confeccionar la Cuenta General del Ejercicio, se procedió a verificar en forma selectiva los registros consignados en los analíticos, con los Legajos de Caja.

Para efectuar el análisis se seleccionaron movimientos al azar, en función de su significación económica.

Del control realizado no surgieron observaciones referidas a dichas registraciones.

12. Control de Cuentas Especiales y Orden:

Verificación Cuentas Especiales

De la verificación del movimiento de cuentas especiales, surgieron las siguientes cuestiones:

* CUENTAS: 01-719-8 DEBITOS POR JUICIOS c/BERSA y N° 01-720-4 GTOS. HONORARIOS PROFESIONALES.-

En dichas cuentas especiales se registran los embargos que se decretan contra las cuentas corrientes de titularidad del Estado Provincial, en especial, la Cuenta Corriente General 9035, de la ciudad de Paraná, por juicios en trámite.

Por esos conceptos, fueron registrados egresos en la cuenta especial N° 01-719-8 por la suma de \$ 2.602.287,09 y en la cuenta especial N° 01-720-4, por \$ 24.619.166,70, totalizando ambas un importe total de \$ 27.221.453,79.-

En actuaciones caratuladas R.U. 1.068.789, de fecha 31/12/2009, se tramita la regularización de los débitos realizados durante todo el Ejercicio. Cabe señalar al respecto, que mensualmente la Tesorería General de la Provincia informa a la Fiscalía de Estado el detalle de casos detectados en la verificación de las cuentas bancarias, informando este último Organismo, que los embargos ordenados son procedentes, atento a que los mismos se corresponden con las sentencias dictadas en autos, obrantes en el expediente judicial.

Por todo lo expresado, con fecha 31/12/2009 se emite la Orden de Pago N° 0-2009-037686, por un importe de \$ 26.643.757,26, imputando los egresos por embargos en la partida Servicios no Personales. Por la diferencia de \$ 577.696,53, se detectaron desembargos en los analíticos de dichas cuentas.

* CUENTA N° 01 0715-2: COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

Dicha cuenta posee al cierre 2009 un saldo de \$ 3.360,00 que corresponde a un débito realizado por el BERSA en concepto de comisiones que percibía la firma Caja de Valores SA por el mantenimiento del registro de Bonos Federales. La operatoria de rescate de dichos bonos culminó el 01/01/2008, sin embargo se realizó el débito indebido por el mes de Enero 2008.

Por lo expuesto Contaduría inicio los trámites pertinentes para regularizar dicho pago en exceso, situación que fue regularizada en Noviembre 2.010.

*** CUENTA N° 01 0716-1: GASTOS CONVENIO AGENTE FINANCIERO**

El saldo al cierre de \$ 343.772,75 que registra esta cuenta corresponde a débitos bancarios efectuados por el BERSA en concepto de Comisión Desafectación Partidas Fideicomiso Cesión y Transferencia de la Propiedad Fiduciaria de Créditos Fiscales Morosos, en el marco del Decreto N° 3774/02 MH.

A la fecha del presente los movimientos no habrían sido regularizados contablemente ya que no se habría dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que otorgan legitimidad a los débitos, según lo expresado en Expediente N° 465809, iniciado por Contaduría General y el cual obra en Fiscalía de Estado desde el 06/04/2004.

*** CUENTA 01 0739-2 ANTICIPOS TRANSITORIOS DE FONDOS RG S/ART. 65 LEY 5140**

En esta cuenta se imputan las aplicaciones por utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio, cuidando de no provocar daño en el servicio que deba prestarse con fondos específicamente afectados, bajo responsabilidad de la autoridad que lo disponga. (art. 65 Ley de Contabilidad).

Analizado el listado analítico de fondos, se determina que esa cuenta cierra con un saldo deudor de \$ 1.146.216,97, lo que estaría indicando el incumplimiento de lo preceptuado en el párrafo anterior, o sea, no fueron regularizados al cierre del Ejercicio.

Profundizando el control, se determina que dicho importe al cierre se conforma con los siguientes conceptos:

- Un anticipo financiero, aprobados a favor de LAER SE, según Dec. 5143/08 MEHF, por \$ 700.000, el cual fue regularizado por Dec. N° 112 MEHF, de fecha 16/02/2010.
- El 01/12/2009 se abona una compra de Gasoil Productores Agrícolas Ejido Viale Dec. 4385/09 MH por \$ 487.376,00, movimiento regularizado en fecha 15/09/2010.

- El 31/12/2009 se constata un anticipo transitorio Fondo Rotatorio Secretaria de Energía por \$ 41.159,03, regularizado el 10/02/2010.

Por lo señalado, se observa el incumplimiento del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, respecto a los anticipos que fueron detallados en los párrafos anteriores.

13.) Situación del Tesoro y Deuda Publica

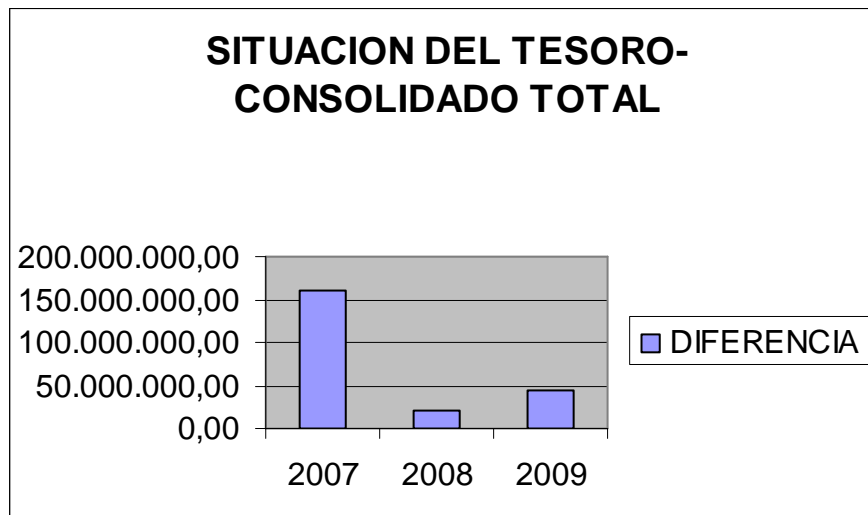
13.1.) Situación del Tesoro

En el Cuerpo Principal de la Cuenta, Capítulo V, fs. 120, esta incluido el Estado de Situación del Tesoro. En dicho Estado, la Contaduría General expone los Cuadros en los que se ha presentado la información sobre la Situación Financiera del Tesoro en forma Consolidada de todos los Organismos componentes de la Hacienda Provincial, así como también la posición individual del Tesoro Central y de cada una de las respectivas Jurisdicciones o Entidades.

La información se desgrega en los siguientes Cuadros:

Cuadro N°	Nombre	Folio
Cuadro V	Consolidado Total	114
Cuadro V-Anexo	Discriminación de otros Pasivos	115
Cuadro V I	Consolidado Administración Central	116
Cuadro V 2	Administración Central: Valores Activos y Pasivos Exigibles - Total	117
	Administración Central: Valores Activos y Pasivos Exigibles – Rentas Generales	118
	Administración Central: Valores Activos y Pasivos Exigibles – Rentas Afectadas	119
Cuadro V 2	Consolidado de Organismos Descentralizados: Valores Activos y Pasivos Exigibles - Total	120
	Consolidado de Organismos Descentralizados: Valores Activos y Pasivos Exigibles – Rentas Generales	121
	Consolidado de Organismos Descentralizados: Valores Activos y Pasivos Exigibles – Rentas Afectadas	122
Cuadro V 2	Consolidado de Otras Entidades: Valores Activos y Pasivos Exigibles - Total	123
	Consolidado de Otras Entidades: Valores Activos y Pasivos Exigibles – Rentas Generales	124
	Consolidado de Otras Entidades: Valores Activos y Pasivos Exigibles – Rentas Afectadas	125

Surge del Total General del Consolidado Total, una diferencia entre Valores Activos y Valores Pasivos: \$ 43.527.974. Su evolución es la siguiente:



Del análisis del gráfico precedente, surge que la Situación Financiera Corriente muestra en este Ejercicio una recuperación en términos nominales, respecto del Ejercicio Anterior.

En cuanto al resumen de este Ejercicio 2009, las cifras volcadas en la Cuenta General son las siguientes:

CONCEPTO	VALORES ACTIVOS	VALORES PASIVOS	DIFERENCIA CONSOLIDADA
Tesorería General (Cuadro V-1)	173.269.070,49	358.984.544,60	(185.715.474,11)
Direcciones de Administración (Cuadro V-1)	272.123.416,08	112.856.270,40	159.267.145,68
Organismos Descentralizados (Cuadro V – 2)	266.767.321,79	175.260.061,00	91.507.260,79
Otras Entidades (Cuadro V –2)	151.316.172,52	172.847.131,29	(21.530.958,77)
TOTAL	863.475.980,88	819.948.007,29	43.527.973,59

13.2.) Deuda Pública:

En el presente Ejercicio, como en Ejercicios anteriores, no se solicitó la circularización de los Acreedores y quienes presuntamente pudieren asumir tal condición, para que informen los saldos de sus posibles créditos al cierre del Ejercicio. Entre ellos, Organismos y Reparticiones Provinciales y Nacionales, Entidades Bancarias Oficiales y Privadas. En ese sentido, se tuvo en cuenta que la mayor parte de la deuda se concentra en la contraída con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, los correspondientes al Canje de Deuda, según lo autorizado por Ley 9468, y siguiendo en orden de importancia la tomada con Organismos Internacionales, de quienes no se habían obtenido respuestas a los requerimientos formulados en otras oportunidades.

Constan en el Informe, agregado a fs. , cuestiones relacionadas con el endeudamiento del Estado Provincial, que se resume de la siguiente manera:

- La Ley de Presupuesto N° 9879, autorizó al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con el Gobierno Nacional, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de los servicios de la deuda pública por hasta la suma de \$ 263.293.000.
- El 20/02/2009 se celebró el Convenio de Asistencia Financiera, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal, entre la Provincia y el Estado Nacional, por la suma de \$250.000.000, ratificado por Decreto N° 386 M.E.H.F., que se aplicaron a la cancelación parcial de los servicios de capital de la deuda del período 2009, a través de desembolsos periódico del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- Las Leyes 9554, 9762, 9814 y 9879 facultaron al Poder Ejecutivo a celebrar convenios para la obtención de préstamos para la ejecución de obras que se incluyan en el Programa de Desarrollo Regional, con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, desembolsándose la suma de \$128.427.899,20.
- Los desembolsos de Organismos Multilaterales de Crédito ascendieron a \$ 65.868.184,27.
- La disminución de la deuda por pagos de amortizaciones de capital ascendió a la suma de \$ 339.703.080,79.
- La variación del dólar y aplicación del C.E.R. e I.C.C. durante el Ejercicio, significó un incremento de stock de \$ 187.656.870,15. Por variación en la canasta de monedas, a la que están sujetas algunas de las operaciones, el incremento fue de \$ 5.844.124,70.
- Por aumento de pasivos contingentes y capitalización Convenio Asistencia Financiera 2009, el incremento fue de \$ 10.250.577,01.

Todos los movimientos señalados en los párrafos anteriores, determinan el saldo de capital de la deuda consolidada al 31/12/2009 de \$ 3.759.423.171,80. Si se le agregan los intereses devengados no exigibles (\$ 17.285.102,79), el total final de la deuda consolidada contabilizada alcanza a \$ 3.776.708.274,70 a la misma fecha. (cfr. Cuadro VIII -4 de fs. 163).

Se desarrollan a continuación los distintos conceptos en los que se desagrega este total:

Con el Gobierno Nacional

El Cuadro VIII 3 en el punto I presenta la deuda con el Gobierno Nacional, que arroja un total de \$ 3.442.149.303,61 al 31/12/2009, que se desagrega en los siguientes conceptos:

a) Con el Tesoro Nacional	\$ 131.605.877,46
b) Con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	\$2.734.649.803,96
c) Con Otros Fondos Fiduciaros	\$ 230.809.425,06
d) Financiamiento Conv. Bilaterales Internacionales	\$ 345.084.197,13

Con Entidades Bancarias y Financieras

El total de la deuda con estas entidades alcanza a \$ 255.965.670.01 al 31/12/2009. Entre otros conceptos, se incluye el importe de \$130.000.000, que corresponden a la

utilización del Fondo Unificado y \$ 50.471.599,20, del préstamo solicitado al Banco de la Nación Argentina, según Decreto 1653/2009.

Deuda Consolidada

Por este concepto, se informan deudas por \$ 69.786.874,21. Se incluyen en este rubro el importe de \$ 9.439.143, en concepto de deuda con IAPS, según Decretos N° 877/03 y N° 3896/04 y \$ 6.347.731,21, y generados en este Ejercicio \$ 54.000.000, correspondientes a la utilización de fondos de la Secretaría de Energía.

Títulos Públicos Provinciales

Constan en el Estado de Ejecución de la Deuda Consolidada \$ 4.442.391,37 por estos conceptos. Se incluye el importe de \$ 3.800.026,00 provenientes de deudas en concepto de Títulos Escriturales Sustitutivos del Remanente No Ingresado, según Decreto N° 2612/03.

Otros

Se informan por este concepto deudas por un total de \$ 4.364.035,50. Conformando este importe se consigna la suma de \$ 3.562.912,57, deuda por Juicios Anses, en trámite de de Consolidación.

Movimientos del Ejercicio

Durante el Ejercicio se concretaron operaciones de crédito por la suma de \$ 678.296.083,47.

Se efectuaron pagos (amortización) por la suma de \$ 339.703.080,79.

Por ajustes al cierre (canasta de monedas, variaciones de US\$ y CER y capitalizaciones, en trámite consolidación) se registró un incremento de la deuda de \$ 203.751.571,86.

Por último, para arribar al total adeudado al cierre, hay que agregarle la suma de \$ 17.285.102,79, de intereses devengados.

Deuda Pública registrada

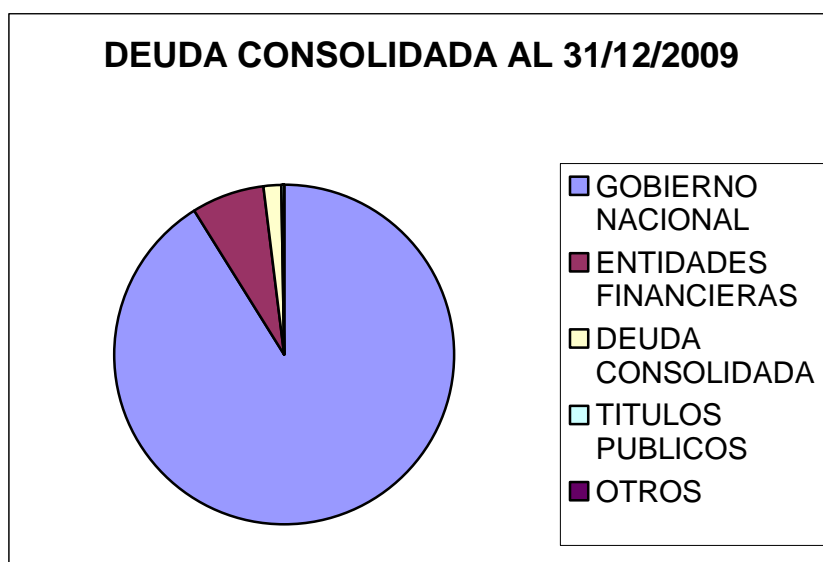
El análisis del Cuadro VIII-4 “Estado de Variación de la Deuda Consolidada del 31/12/2008 al 31/12/2009, revela que ha habido un incremento de la Deuda Pública Consolidada, de \$ 599.629.677,34 (incluyendo los ajustes del Ejercicio, Uso del Crédito y capitalización de intereses) con relación al Ejercicio 2008.

El siguiente cuadro refleja el importe total adeudado por este concepto en los últimos ejercicios

EJERCICIO	CAPITAL	ACCESORIOS	DEUDA PUBLICA en MILLONES DE \$)
2005	2.942,93	15,35	2.958,28
2006	3.025,93	17,21	3.043,14
2007	3.030,99	17,55	3.048,54
2008	3.217,08	14,06	3.231,14
2009	3.749,42	17,29	3.776,71

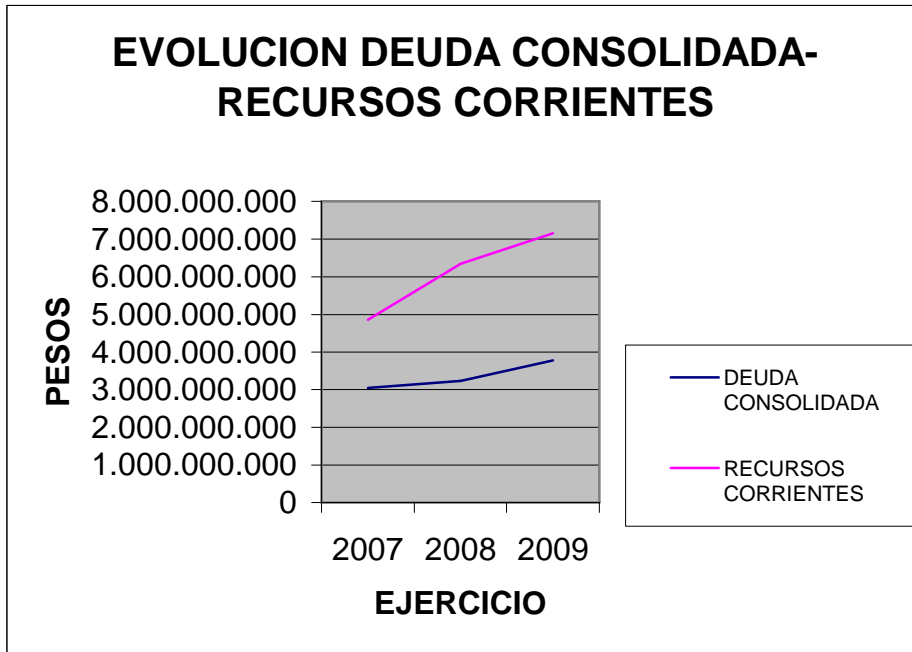
El mayor volumen de la deuda registrada se recae en el Rubro “Con el Gobierno Nacional”, con el 96,60% del total. En este rubro el de mayor significación es la deuda con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (78,33%). Continúan en orden de importancia, las Operaciones con Organismos internacionales; la Deuda con el Tesoro Nacional y con Entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBRO		
GOBIERNO NACIONAL	3.442.149.303,61	91,14
Tesoro Nacional	131.605.877,46	3,48
Fondo Fiduciario Regional Desarrollo Provincial	2.734.649.803,96	72,41
Otros Fondos Fiduciarios	230.809.425,06	6,11
Finaciamiento Conve.Bilaterales Internacionales	345.084.197,13	9,14
ENTIDADES FINANCIERAS	255.965.670,01	6,78
DEUDA CONSOLIDADA	69.786.874,21	1,85
TITULOS PUBLICOS	4.442.391,37	0,12
OTROS	4.364.035,50	0,12
TOTAL	3.776.708.274,70	100,00

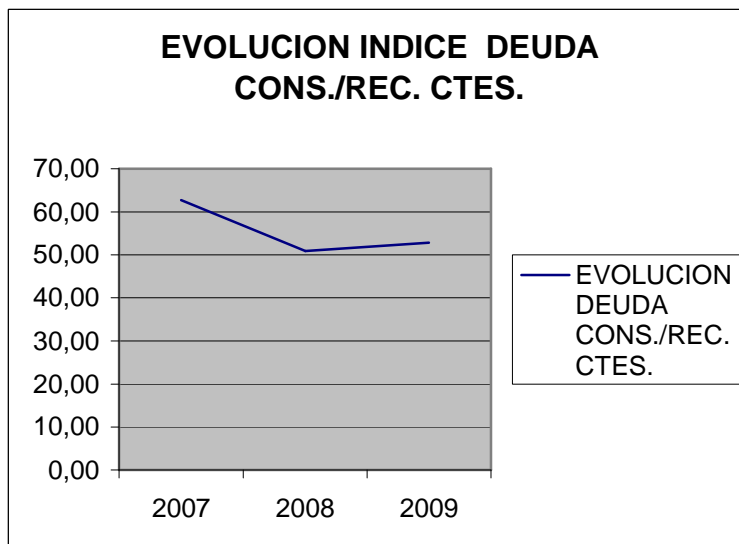


Es importante destacar que la nueva deuda contraída ya sea por renovación o consolidación de pasivos anteriores (vgr. Fondos Fiduciarios), dejó de estar ajustada por

CER, lo que mejora de alguna manera el costo del endeudamiento, sobre todo en un período inflacionario. La tasa que se ha fijado es del 6% anual.



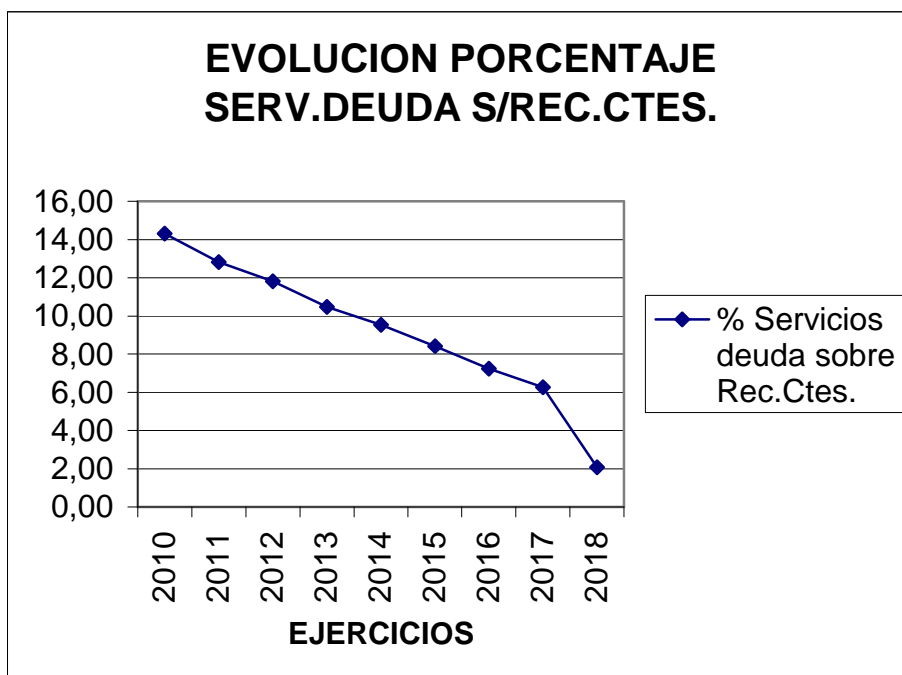
Puede visualizarse en el presente gráfico, que en este Ejercicio la evolución de los ingresos corrientes fue menor a la de la deuda consolidada. Por ello índice que surge de dividir la Deuda Consolidada por el Total de los Recursos Corrientes Ingresados en el Ejercicio, deja su tendencia decreciente de los últimos Ejercicios, de acuerdo a los siguientes porcentajes: 63% (2007), 51% (2008) a 53% en el presente Ejercicio.



Relacionado con el endeudamiento, se agrega a fs. 206 en Cuadro VI-6 Deuda Pública Consolidada-Afectación Ejercicios Futuros, con la proyección de los servicios de la deuda para el período 20010/2019.

De su análisis se determina que el porcentaje de los Servicios de la Deuda (Capital más Intereses), considerando las operaciones concretadas, fluctúa del 14,32% de los recursos corrientes neto de coparticipación a los Municipios, del año 2010, al 0,99% del mismo guarismo para el año 2019, de acuerdo a las proyecciones realizadas.

Cabe señalar al respecto, que el límite que establece la Ley de Responsabilidad Fiscal para este concepto (“Endeudamiento”), es del 15% de esta relación, por lo que la proyección que se expone está acorde a esta normativa.



B) CONTROL INTERNO

1) Observaciones Ejercicio 2.009

En el ejercicio en análisis no se han expuesto en la Cuenta General del Ejercicio observaciones a actos realizados por distintas áreas de la administración.

De consultas efectuadas a Secretaría Contable de este Tribunal, surge que no se han efectuado a este Organismo de Control, comunicaciones en los términos del art. 72° de la Ley de Contabilidad.

C) CAJAS DE TESORERIA GENERAL

Se han elevado con anterioridad, los informes de Auditoría a las Rendiciones de Cuentas mensuales de Cajas de Tesorería General de la Provincia, siendo oportuna la inserción del punto, para destacar lo actuado, y citar las observaciones más reiterativas advertidas en el Ejercicio. Las citadas Cajas constituyen el principal documento

respaldatorio de las registraciones que se vuelcan en la Cuenta General, referidas exclusivamente a este Organismo. Las mismas se transcriben a continuación:

Números de Intervenciones: consta en los Informes de Auditoría, que a partir de abril de 2007, y con motivo de haberse implementado el SIAF, se dejó de numerar los distintos movimientos diarios mediante “número de intervención”. Este número era una serie correlativa, asignada por Tesorería General a cada movimiento registrado en los Legajos de Tesorería. Ello determina que tanto el control interno como externo de dicha documentación se vea de alguna manera entorpecido, ya que al tratar de ubicar determinada información, debe hacerse el rastreo de la misma en todo el legajo que la contiene, ya que el único dato que se cuenta a partir de ahora es la fecha del Legajo de Caja en el que está incluido.

Expedientes Incompletos (Ingresos): Se trata en general, de recursos pendientes de imputación, por la misma ausencia de la documentación.

Expedientes incompletos (Egresos): corresponden generalmente a pagos parciales, cuya última etapa contiene la totalidad de la documentación, pero que deberían ser observados – en esta instancia- en cuanto a la falta de firma en las Ordenes de Pago parciales y falta de aclaración de firma en los recibos suscriptos por el habilitado del SAC.

Se ha observado en forma reiterada la existencia de comprobantes correspondientes a la cancelación de certificados de obra, que no cumplen las disposiciones de la Resolución N° 111 T.C.E.R., que receptó las disposiciones reglamentarias impositivas nacionales sobre facturación, insuficiente documentación respaldatoria.

Entregas de fondos a Direcciones de Administración: en los Informes se citan a título informativo, por ser de competencia de las Vocalías de Cuentas y por lo tanto sujetas al oportuno control de los Auditores allí destacados. Vale destacar que estas transferencias de fondos representan el mayor porcentaje de los egresos de la Tesorería General, constando en el Legajo de Tesorería la solicitud de transferencia bancaria, pero no la recepción conforme de dicho importe por parte del beneficiario.

En forma puntual, se han tramitado Expedientes con observaciones, que surgieron de determinados egresos de la Tesorería General, cuya información se va actualizando a través de sucesivas intervenciones de este Cuerpo de Auditores.

Lo expuesto es cuanto puedo informar.

AUDITORIA- Area Adm. Central Informe N° 20.745 C.A. PARANA, 23/05/2011.
